

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA
EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**“PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA
EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”.**

TESIS

**PRESENTADA AL HONORABLE TRIBUNAL EXAMINADOR DE LA CARRERA
DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR

RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ.

LIC. MAURO ESTUARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

ASESOR

LIC. MARCO TULIO VALLE RODAS

REVISOR

**Previo a conferírsele el grado académico de:
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

SAN MARCOS, SEPTIEMBRE DE 2021



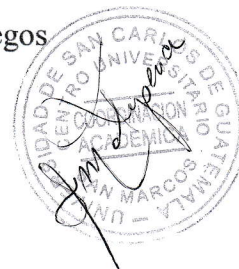
**HONORABLES AUTORIDADES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
SAN MARCOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

CONSEJO DIRECTIVO

Director:	Mcs. Juan Carlos López Navarro
Secretaria Consejo Directivo :	Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos
Representante de Docentes:	Ing. Agr. Roy Walter Villacinda Maldonado
Representante Graduados:	Lic. Omar Isai Barrios
Representante Estudiantil:	Licda. Bilda Irene Ruíz Galicia
Representante Estudiantil:	Lic. Víctor Leonel de León Castillo

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Coordinadora Académica:	MsC Eugenia Elizabeth Makepeace Alfaro
Coordinador Carrera Técnico en Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo con Orientación en Agricultura Sostenible:	Ing. Agr. Osberto A. Maldonado de León
Coordinador Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación:	Lic. Antonio Etihel Ochoa López
Coordinadora Carrera Trabajo Social:	Licda. Aminta Esmeralda Guillén Ruíz
Coordinador Carrera Administración de Empresas:	Ing. Victor Manuel Fuentes López
Coordinadora Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales:	Licda. María Daniela Paiz Godínez
Coordinadora Carrera Médico y Cirujano:	Dra. Jenny Vanessa Orozco Minchez
Coordinador Pedagogía Extensión San Marcos:	Lic. Nelson de Jesús Bautista López
Coordinadora Extensión Malacatán:	Licda. Julia Maritza Gándara González
Coordinadora Extensión Tejutla:	Licda. Karina Nineth Reyes Maldonado
Coordinador Extensión Tacaná:	Lic. Julio Augusto González Roblero
Coordinador del Instituto de Investigación:	Lic. Robert Enrique Orozco Sánchez
Coordinador Carrera de Ingeniería Civil:	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
Coordinador Carrera Contaduría Pública y Auditoría:	Lic. Carlos Edelmar Velásquez González
Coordinador Extensión Ixchiguan:	Ing. Miguel Amilcar López López
Coordinador Carrera Profesorado Bilingüe Intercultural:	Lic. Danilo Alberto Fuentes Bravo
Coordinador Carrera Sociología, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales:	Dr. Hugo Rafael López Mazariegos



**COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LICDA. MARÍA DANIELA PAIZ GODÍNEZ
COORDINADORA DE CARRERA**

**LIC. LUIS EDGARDO REYNA GÓMEZ
UNIDAD DE TESIS**

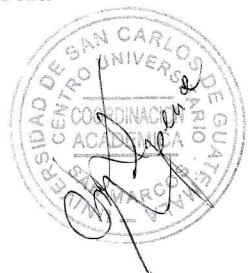
**LIC. MAURO ESTUARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
UNIDAD DE EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**LIC. MARCO TULIO VALLE RODAS
UNIDAD DE PRIMER INGRESO**

**LIC. MARCO ANTONIO BARRIOS BARRIOS
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

**LIC. ELFEGO SELVYN GUZMÁN BARRIOS
ASESOR DE BUFETE POPULAR**

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la Tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración del Trabajo de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales).



San Marcos, 08 de Abril de 2021

Lic. Luís Edgardo Reyna Gómez
Jefe de la Comisión y Asesoría de Tesis
Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Centro Universitario de San Marcos, CUSAM
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Reyna:

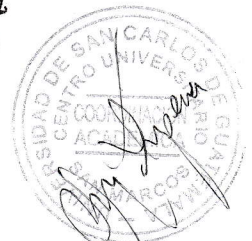
Por este medio me dirijo a usted para informarle que he cumplido con ASESORAR el trabajo de Tesis de la Bachiller: **RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ**, titulado: **“PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”** como requisito previo para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Luego de haber realizado las observaciones pertinentes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 27 del Normativo para la Elaboración del Trabajo de Tesis, hago de su conocimiento que es un trabajo interesante que realizó la sustentante, el cual cumple con los requisitos establecidos en los artículos 28, 29 y 32 del Normativo precitado, en cuanto al contenido científico y técnico, así como la metodología y técnicas de investigación utilizadas acorde a nuestra Ciencia Jurídica, la redacción, investigación y estadísticas constituyen un aporte científico al tema relacionado a aspectos de inclusión de género en la política partidista, que son de importancia a nivel de autoridades municipales; sus conclusiones y recomendaciones merecen ser atendidas especialmente lo relacionado al manejo de desechos sólidos a nivel municipal. Por tal razón emito dictamen **FAVORABLE**, consecuentemente sea ordenada la revisión del presente trabajo de tesis para culminar con su análisis y su futura aprobación e impresión del mismo, a efecto de ser presentado para su discusión final.

Sin otro particular, deferentemente

Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
Asesor de Tesis
Colegiado No. 19,911

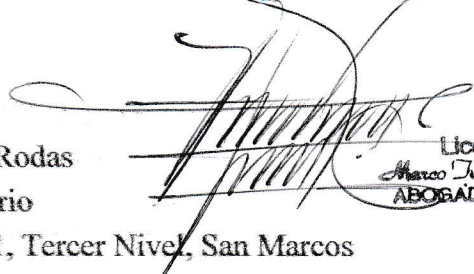
Licenciado
Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
ABOGADO Y NOTARIO



Licenciado:
Marco Tulio Valle Rodas
Abogado y Notario

Oficina Profesional: 9ª. Calle 7-10 Zona 1, Tercer Nivel, San Marcos
Móvil: 5131-5262

Correo Electrónico: macovalle37@hotmail.com



Licenciado
Marco Tulio Valle Rodas
ABOGADO Y NOTARIO

San Marcos, 21 de Julio 2021.-

Licenciado:

Luis Edgardo Reyna Gómez

Encargado de la Unidad de Asesoría de Tesis

Carrera de Abogado y Notario, Y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

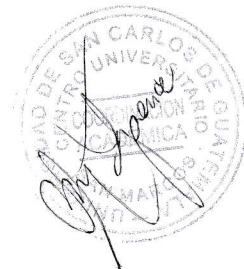
Centro Universitario de San Marcos

Universidad San Carlos de Guatemala.

Estimado Licenciado:

Atentamente hago de su conocimiento, que en mi calidad de REVISOR, de Tesis de Grado, presentada por la Bachiller: RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ, carné: 200441063, titulada: **"PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"**.

Por lo que después de haber realizado los cambios sugeridos y las correcciones establecidas por mí, en su trabajo de investigación ya relacionado, llego a la conclusión que se desarrolló técnicamente, que la bibliografía que consultó se relaciona con el tema, y además la metodología y técnicas utilizadas por la estudiante fueron adecuadas, además de cumplir con lo preceptado por los artículos 29 y 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

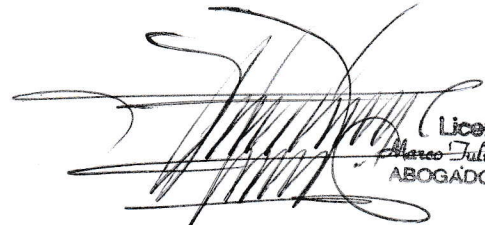


Licenciado:
Marco Tulio Valle Rodas
Abogado y Notario

Oficina Profesional: 9ª. Calle 7-10 Zona I, Tercer Nivel, San Marcos

Móvil: 5131-5262

Correo Electrónico: macovalle37@hotmail.com



Licenciado
Marco Tulio Valle Rodas
ABOGADO Y NOTARIO

Estableciendo que la estudiante se preocupó en hacer una minuciosa investigación, con responsabilidad, que incluyeron los puntos de vista doctrinario, legal y práctico; y que por lo mismo realizó las correcciones y modificaciones que le fueran sugeridas por mi persona en calidad de Revisor.

Es de hacer constar que en el presente trabajo de investigación, la estudiante ponente, utilizó métodos de investigación científica adecuados, siendo el principal aporte en la presente investigación lo relativo a: Que en los albores de la nueva era democrática y política del país, la participación de la mujer en la política partidista era casi nula, sin embargo, al transcurrir los eventos políticos eleccionarios en nuestro País, la participación de la mujer ha ido aumentando, quizá no en la forma deseada, pero ha tenido cada vez más relevancia, especialmente en el marco de participación política municipal; asimismo, que la participación política de la mujer para optar a cargos públicos fomenta a que exista más interés en la población femenina para que se organice y participe libremente en la política partidista, lo que fortalece las estructuras organizativas como población femenina.

Lo anteriormente descrito, la estudiante lo hace ver en sus conclusiones, para luego llegar a recomendar aspectos importantes, tales como que se deben contemplar espacios participativos, para que dentro de las agrupaciones políticas no exista discriminación, al contrario que exista acceso y promoción de los derechos políticos de las mujeres.

En conclusión, la investigación contenida en ésta tesis, cumple con los requerimientos científicos, técnicos metodológicos, que se deben de cumplir de acuerdo a la normativa vigente que rigen en la Carrera, especialmente lo preceptuado en el artículo 32, del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en



Licenciado:
Marco Tulio Valle Rodas
Abogado y Notario
Oficina Profesional: 9ª. Calle 7-10 Zona 1, Tercer Nivel, San Marcos
Móvil: 5131-5262
Correo Electrónico: macovalle37@hotmail.com

Ciencias Jurídicas y Sociales; para que sea discutido en el examen público de tesis correspondiente, emitiendo en ese sentido mi DICTAMEN FAVORABLE, para continuar y finalizar con su trámite.

Sin otro particular, de Usted, respetuosamente:



Lic. Marco Tulio Valle Rodas
Colegiado 6,317

Revisor

Licenciado
Marco Tulio Valle Rodas
ABOGADO Y NOTARIO





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos

San Marcos, 7 de Septiembre de 2,021

Licenciado:

Luis Edgardo Reyna Gómez

Unidad de Tesis

Carrera: Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
Centro Universitario de San Marcos, San Marcos

Atentamente me permito indicar que después de recibido el trabajo de Tesis de la Estudiante: **RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ** titulado: **“PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”**

Sobre el mismo se hizo el análisis sistemático, las correcciones ortográficas y gramaticales correspondientes de acuerdo al Artículo 33 del Normativo para la Elaboración de Tesis y del Examen General Público de la Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que, al haber cumplido con las directrices instrumentales metodológicas indicadas, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**

Con ello puede proseguir su recorrido administrativo a la etapa inmediata correspondiente

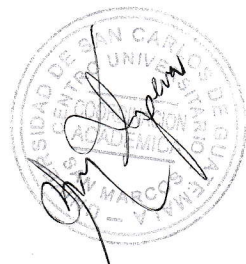
Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licenciado Jorge Mario Ochoa Gálvez
Consejero-Docente de Estilo

c.c. archivo

Jorge Mario Ochoa Gálvez
M.Sc. en Docencia Universitaria
Colegiado 7,638



CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS

Departamento de San Marcos, Guatemala, Centroamérica



**CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA
EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS. San Marcos, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En vista de los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del Trabajo de Tesis del estudiante: **RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ**, Carné **200441063**, intitulado: **“PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”**. Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licda. María Daniela Paiz Godínez
Coordinadora Carrera de Abogado y Notario y
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales



MDPG/erdlp

Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio Módulo de la Carrera de Derecho, Centro Universitario de San Marcos, San Marcos





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
 COORDINACIÓN ACADÉMICA

Providencia COACUSAM-021-2021
 Fecha: 01 de octubre de 2021

ASUNTO: Remito a usted el INFORME FINAL DE TESIS Y PROVIDENCIA QUE AUTORIZA SU IMPRESIÓN. De la estudiante: **RUTH HERMINIA GUADALUPE PONCE VÁSQUEZ**, Carné No. **200441063**, con el visto bueno y sellos que solicitan, según el Artículo 34 del **NORMATIVO PARA LA ELABORACION DEL TRABAJO DE TESIS DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, de este Centro.

Atentamente pase a: Licda. María Daniela Paiz Godínez
Coordinadora Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
CUSAM, Edificio.

PARA:

Su conocimiento

Emitir opinión

Efectos consiguientes

Atender lo Solicitado

OBSERVACIÓN: Anexo: lo indicado.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

MSc. Eugenia Elizabeth Makepeace Alfaro
 Coordinadora Académica



c.c. Archivo
 EEMA/stlb

06-10-2021
18:30 H.

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida y el privilegio de culminar tan anhelado sueño en tan prestigiosa casa de estudios.
Su amor, misericordia y fidelidad es para siempre.
- A MI PADRE:** Eduardo Ismael Ponce de León con todo mi cariño y amor, por el apoyo brindado a lo largo de mi vida, y enseñarme a no darme por vencida cuando sentía que ya no podía terminar mi Carrera. A usted siempre mi agradecimiento.
- A MI MADRE:** Zoila Aracely Vásquez de Ponce, por su paciencia y amor, por el esfuerzo que ha hecho para lograr cumplir mis metas, para usted toda admiración y respeto. A usted le debo mi existencia y este logro, ser su hija ha sido una gran bendición y privilegio.
- A MIS ABUELITOS:** Ruth Elizabeth de León Garrido
César Girón
Yolanda Gloria Fuentes Arreola
Hugo Enrique Vásquez Aragón (Q.E.P.D.)
Ismael Ponce Montepeque (Q.E.P.D.)
Por su amor y motivación y apoyarme en momentos difíciles de la vida.
- A MI ESPOSO:** Cristian Orlando Mérida Rodríguez, por impulsar el anhelo de superarme, siendo mi fuente inspiradora para seguir adelante, significativo es para mí el apoyo que siempre me ha brindado.
Gracias por ser un esposo maravilloso.
- A MIS HIJOS:** Andrea Jimena, Cristian Alejandro y Carlos Eduardo quienes son mi motivación de superación y sea para ellos ejemplo de



perseverancia, que nunca se rindan y luchen por alcanzar sus metas.

A MI HERMANO: Eduardo Ismael Ponce Vásquez por su cariño y brindarme su apoyo incondicional.

A MIS SUEGROS: Carlos Orlando Mérida Fuentes y Ana Elizabeth Rodríguez de Mérida, corazones guerreros que con perseverancia, esfuerzo y dedicación me han ensaño el camino al éxito.

A MI FAMILIA: Tíos, primos, cuñados y sobrinos por formar parte de mi vida y regalarme momentos de alegría.



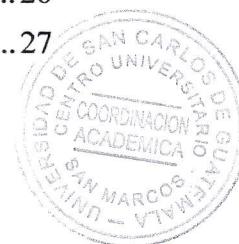
AGRADECIMIENTOS

- A MI AMIGA:** Andina Clarivel Pérez Pérez por los buenos momentos que pasamos juntas y por su apoyo incondicional.
- A MIS COMPAÑEROS:** Amalia Florián, Otto Meoño, José Robles, Eduardo Fuentes, por su apoyo moral y ayuda en nuestro paso por las aulas universitarias.
- A LA DOCTORA:** Nadia Morales por su apoyo total desde los inicios en el proceso de diseño e investigación de Tesis.
- A LOS LICENCIADOS:** Denny Rafael de León Ardiano, Luis Edgardo Reyna Gómez, Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, Marco Tulio Valle Rodas, por haberme orientado, apoyando y corrigiendo mi labor de Tesis.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por el apoyo brindado a este esfuerzo formativo que espero retribuir con creces.

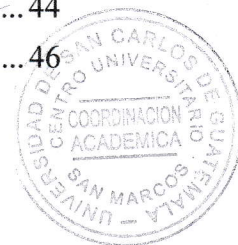


INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO I.....	1
PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.....	1
1.1 El Sistema Político en Guatemala.....	1
1.2 Antecedentes Históricos.	1
1.2.1 Sistema Patriarcal.	2
1.2.2 Política en la Época Colonial.	3
1.2.3 Independencia.....	4
1.2.4 Reforma Liberal de 1871.....	7
1.2.5 La Revolución de 1944.....	8
1.3 Época Democrática.....	13
1.4 El Proceso Electoral en Guatemala.....	15
1.4.1 Definición.....	16
1.4.2 Concepto.....	17
1.4.3 Principios.....	17
1.5 Legislación Sobre el Sistema Político	17
1.6 Marco Legal de la participación política.....	18
1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	18
1.6.2 Decreto 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	20
□ Principios.....	21
□ Definición.....	21
1.6.3 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.....	21
□ El Derecho a Elegir y Ser Electo.....	22
□ Participar en el Gobierno de su País.....	22
□ Derecho a Participar en Funciones Públicas.....	22
1.6.4 La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer.....	22
1.6.5 Derecho a la Igualdad en la Esfera Política en la Normativa Internacional.....	23
CAPITULO II.....	24
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN SAN MARCOS.....	24
2.1 Contexto de la Participación Política de la Mujer en San Marcos.....	24
2.2 Sociedad Patriarcal.....	26
2.2.1 Equidad de Género.....	27



2.2.2	Discriminación.....	28
2.3	Mujeres y Democracia.....	29
2.3.1	Concepto de Mujer.....	29
2.3.2	Concepto de Democracia.....	29
2.3.3	Definición de Democracia.....	29
2.4	La Mujer y su Relación con la Ciudadanía.....	30
2.5	Inclusión de las Mujeres en los Procesos de la Política Partidista.....	31
2.5.1	Proceso Para la Inclusión.....	31
2.5.2	Niveles de participación dentro de la estructura política.....	32
2.5.3	Porcentaje de mujeres en planillas para cargo de elección popular	33
2.6	Mujeres Alcaldesas.....	34
2.7	Concejales Mujeres.....	36
CAPITULO III		37
LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS		37
3.1	Participación Política.....	37
3.1.1	Concepto:.....	37
3.1.2	Definición:.....	37
3.2	Formación de los Partidos Políticos.....	38
3.3	Igualdad Entre Hombres y Mujeres en las Agrupaciones Políticas.....	38
3.4	El Concepto de Igualdad.....	39
3.4.1	El Principio de Igualdad en la Constitución.....	40
3.5	Aspectos que Promueven la Participación e Igualdad de la Mujer en la Política Partidista.....	41
3.5.1	Liderazgo.....	41
3.5.2	Capacidad.....	41
3.5.3	Meritocracia.....	42
3.6	Factores que no Favorecen la Participación Política de la Mujer.....	42
3.6.1	Económicos.....	42
3.6.2	Sociales.....	43
3.6.3	Culturales.....	43
3.6.4	Históricos.....	43
3.6.5	Otros.... Ansias de Poder	44
3.7	Participación de la Mujer en otros Países en Relación a la Política Partidista.....	44
3.8	Cargo a elección popular.....	46



3.8.1	Definición.....	49
3.9	Derechos Políticos de la Mujer y Cargos de Elección Popular.....	50
CAPITULO IV		52
4.1	Antecedentes.....	52
4.1.1	Evolución Histórica.....	52
4.2	Concepto.....	52
4.3	Definición.....	52
4.4	Derechos Políticos de las Mujeres.....	52
4.4.1	Teorías.....	53
4.4.2	Equidad de Género.....	53
4.5	Normativa Nacional.....	53
4.5.1	Derecho Constitucional.....	53
4.5.2	Igualdad ante la Ley.....	54
4.5.3	Derecho a Elegir y Ser Electo.....	54
4.6	Derecho Internacional.....	54
4.6.1	Definición.....	55
4.6.2	Organismos Internacionales.....	55
4.7	Declaración Universal de los Derecho Humanos.....	55
4.7.1	Principios.....	55
4.7.2	Definición.....	56
4.7.3	Derecho a la participación política.....	56
4.8	La Convención de las Naciones Unidad sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....	57
4.8.1	Origen de la Convención.....	57
4.8.2	Características.....	57
4.8.3	Luchas de Organizaciones de Mujeres.....	57
4.9	Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.....	58
4.9.1	Espíritu de la Declaración.....	59
4.9.2	Definición.....	59
CAPITULO V.....		60
5.1	PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	60
5.2	PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS.....	61
5.3	COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.....	71
5.4	CONCLUSIONES.....	72
5.5	RECOMENDACIONES.....	73



BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS	75
ENCUESTA	75



INTRODUCCIÓN

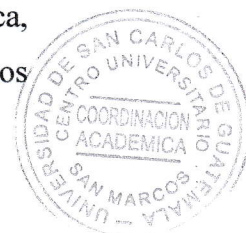
Desde el año 2004 la Participación Política de la Mujer en el municipio de San Marcos las planillas de las organizaciones político-partidista del Municipio de San Marcos a lo interno de los partidos políticos que se han inscrito ante el Registro de Ciudadanos del Tribunal mayormente están integradas por hombres. Provocando con esto que se tenga un menor número de mujeres en las planillas, las cuales de han enfocado a desempeñar roles de propaganda e incluso de imagen para el partido político, lo cual conlleva que no se les tome en cuenta por parte de los dirigentes, teniendo en algunos casos voz, pero no voto en las principales acciones a desarrollar.

En los partidos políticos no se respetan los méritos, la capacidad y el liderazgo, que tiene la mujer para ser parte de los listados oficiales que pretenden asumir el poder local, más bien son factores económicos los condicionantes para tomar en cuenta al sector femenino; son los financistas de estas agrupaciones que definen los destinos del partido político, quienes a su vez mantienen el poder de decisión y principalmente las primeras casillas dentro de las planillas, irrespetando la capacidad intelectual de la mujer para desenvolverse en la vida política del municipio.

Actualmente en la municipalidad de San Marcos, la mujer ha llegado a ocupar cargos como concejal, sin embargo, ser alcaldesa aún no es una realidad, propiciando con esto que las mujeres no se organicen para participar de la vida política dentro del municipio, lo que ha conllevado que no asuman cargos en la administración pública mediante el sistema democrático de elección popular.

Es entonces de mucha importancia adentrarse en este problema Socio-Jurídico y establecer con el presente proyecto la promoción de los derechos de participación política de las mujeres y hacer realidad lo que regula la norma Constitucional en relación a la igualdad, y al derecho de participar en actividades políticas, situación que ayudará a no vulnerar el derecho a elegir y ser electo, respetando de esta manera los derechos políticos de las mujeres ciudadanas del municipio marquense.

La investigación se desglosa en cinco capítulos: El primero desarrolla el tema relacionado a los Procesos de Inclusión de la Mujer en la política Partidista en el Municipio de San Marcos. Iniciando con el sistema político en Guatemala, antecedentes históricos, época democrática, el proceso electoral en Guatemala, legislación y marco legal sobre el sistema político, pactos



y convenios internacionales sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.

El segundo capítulo refiere la participación política de la mujer en San Marcos, contexto de la participación política de la mujer en San Marcos, mujeres y democracia, la mujer y su relación con la ciudadanía, el sistema político en San Marcos, inclusión de las mujeres en los procesos de la política partidista, mujeres alcaldesas y concejales en el municipio de San Marcos.

El capítulo tercero desarrolla el tema relacionado a la participación de la mujer y promoción de la igualdad en los partidos políticos, formación de los partidos políticos, igualdad entre hombres y mujeres en las agrupaciones políticas, aspectos que promueven la participación e igualdad de la mujer en la política partidista, factores que no favorecen la participación política de la mujer, participación de la mujer en otros países en relación a la política partidista, cargo a elección popular, derechos políticos de las mujeres y cargos de elección popular.

El capítulo cuarto encierra una buena parte de la normativa legal necesaria en relación a los Derechos Políticos de las Mujeres.

El capítulo quinto donde se presentan, se analizan e interpretan los resultados de la investigación, que incluye las conclusiones a las que se ha llegado de acuerdo a lo investigado y las recomendaciones que se sugieren para mejorar la participación política de la mujer en el Municipio de San Marcos.



CAPITULO I

PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.

1.1 El Sistema Político en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, representa la máxima ley del país, en la que constan los derechos y deberes de todos los guatemaltecos, regula la estructura del Estado y los órganos que son parte de su estructura política y social.

El Estado de Guatemala está dividido en tres Organismos: Ejecutivo, integrado por un Presidente de la Republica y un Vicepresidente; Legislativo conformado por el Congreso de la Republica integrado por 180 diputados encargados de legislar; y Judicial que es un órgano de control ejercido por la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Paz o Juzgados Menores y demás juzgados que establezca la ley.

La Constitución de 1985 define a Guatemala como un Estado soberano, independiente, democrático, republicano y representativo. Reconoce el derecho de elegir y ser electo además de poder participar en eventos electorales democráticamente los cuales le posibilitan a participar en la vida política de la nación, expresando con el ejercicio de sus derechos políticos, su criterio como forma de ejecutar su libertad y con su manifestación, crea un vínculo con sus representantes electos, es decir entre gobernantes y gobernados. Reconociendo sus derechos y desde luego sus obligaciones.

1.2 Antecedentes Históricos.

La participación de la mujer en la política del país empezó a tener uno de sus primeros momentos durante la época revolucionaria cuando en la capital de la Republica se dieron varias manifestaciones de protestas de estudiantes universitarias, docentes, comerciantes para dar fin a la dictadura del general Jorge Ubico, en las que participaron varias mujeres, siendo la maestra María Chinchilla quien estaría al frente de la manifestación, luego de que la policía llegara a disparar, acertándole un disparo en el que acabaría con su vida. María Chinchilla se convirtió en mártir para el magisterio por la lucha antidictatorial, conmemorando cada 25 de junio el Día del Maestro.



Desde la época democrática, a partir de las elecciones de 1985 se ha observado un porcentaje muy bajo en participación política de las mujeres en Guatemala, a lo interno de los partidos políticos que se han inscrito ante el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para optar a cargos por elección popular, lo cual ha sido consecuencia de las pocas mujeres que se han integrado dentro de las organizaciones político partidista, dejando las decisiones en estos temas en los hombres.

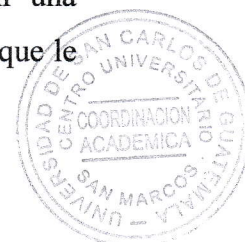
La poca participación ha provocado que se tenga un menor número de mujeres en las planillas de los partidos políticos, enfocándose las mismas, a desempeñar roles de propaganda e incluso de imagen para el partido político, lo cual conlleva que no se les tome en cuenta por parte de los dirigentes, teniendo en algunos casos voz, pero no voto en las principales acciones a desarrollar. En este contexto se puede evidenciar el predominio de pensamiento patriarcal, en el que no se considera a las mujeres como personas idóneas para participar en política, es desde luego que en la formación familiar a las niñas no se les forma para que se sientan seguras de sí mismas, ni mucho menos que se vean como líderes políticas.

Las dinámicas políticas son duras, conllevan mucho desgaste, y para enfrentarlas hace falta mucha seguridad en sí misma, otro obstáculo para las mujeres es que no se tienen acceso a los mismos recursos económicos que los hombres. Pese a estas barreras, las mujeres han participado e integrado poco a poco las agrupaciones políticas, abriendo camino a la inclusión de la mujer. A lo largo de la historia política de Guatemala ha quedado evidenciada la poca o nula participación de la mujer en el sistema político partidista.

1.2.1 Sistema Patriarcal.

Legalmente la diferencia entre hombres y mujeres no refiere a que exista desigualdad por lo que podemos concebir al hombre y a la mujer como iguales en derechos y obligaciones. Pero esto en realidad históricamente no ha sido el caso, las diferencias legalmente están muy encadenadas cuando dentro de las culturas devalúan a la mujer excluyéndolas de la participación en los espacios de alto poder económico y político, considerándola inferior a los hombres, tomando en cuenta que dentro de los roles, labores y productos que elabora se le da menos prestigio o poder.

El patriarcado crea en las culturas, prejuicios de inferioridad de la mujer en relación a los hombres, no se considera a las mujeres como personas idóneas para asumir una responsabilidad que no sea fuera de su entorno familiar o de labores domésticas, lo que le



crea inseguridad para tomar un rol de liderazgo negándose a sí misma el derecho de participar democráticamente en la vida política del país.

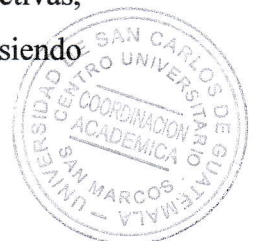
1.2.2 Política en la Época Colonial.

El sistema político en la época colonial estaba condicionado por las leyes españolas que se encargaban de regular la administración política, para favorecer las estructuras de los españoles sometiendo a la mujer mestiza, indígena y esclava negra. Es sencillo deducir que la mujer no tenía un cargo significativo dentro de la política, su figura era inexistente para la institucionalidad de la época, toda vez que eran hombres los que controlaban las decisiones durante la colonia, más bien sus actividades estaban enfocadas a las actividades de carácter doméstico, siendo su rol principal el núcleo familiar.

El monarca era la máxima autoridad y representaba la cabeza de toda relación política de la corona española, se constituía en el encargado de controlar y dirigir toda la institucionalidad administrativa, jurídica y política. En este sentido es de tomar en cuenta el papel que desarrollaba el Consejo de Indias el cual tenía como función principal asesorar al Rey de España en la función ejecutiva, legislativa y judicial de América. Toda esta estructura política era controlada y manejada por hombres un Presidente y 12 consejeros de Indias todos letrados con amplio conocimiento en ciencias jurídicas y expertos en legislación.

Dentro de estas relaciones de poder es sencillo deducir que las mujeres no tenían un cargo significativo dentro de la política colonial, su figura era inexistente para la institucionalidad de la época, lo cual denota el control de poder de los hombres ante las decisiones políticas. Durante la colonia las mujeres no tenían poder político y económico en relación con los hombres, más bien sus actividades estaban enfocadas a las actividades de carácter doméstico, siendo su rol principal el orden del núcleo familiar.

Dentro de las relaciones sociales durante la colonia se encontraba la mujer elite, que tenía como función principal mantener todas las tradiciones castellanas y a la vez la promotora de la religiosidad dentro de la familia, y el establecimiento y fortalecimiento del modelo familiar. Otra de las funciones principales que desarrollaban era educar a los hijos velando a la vez por los valores culturales, siendo entonces las mujeres de la casa y del hogar. Eran las mujeres españolas. Otra de las figuras que se puede encontrar dentro de esta época es la mujer mestiza. Ellas eran las encargadas de todo lo relacionado a las labores productivas, del trabajo en el campo, en consecuencia de la siembra y recolección de los productos, siendo



una figura de mucha relevancia para el control de la economía, así también desempeñaban actividades fuera de la casa, como sirvientas o costureras.

Otro sector femenino de la época eran la mujer indígena, quien a su vez fue víctima de forma directa de las instituciones como el repartimiento y la encomienda, mismas que vienen a quebrantar una parte significativa de la organización de los pueblos indígenas, quedando muchas mujeres en el abandono, muchas veces obligándolas a trabajos forzosos en conjunto con los hombres indígenas, y que también se empleaban como sirvientas en las casas.

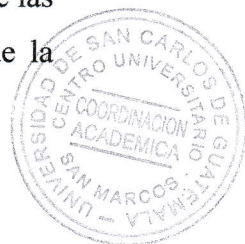
Algunas instituciones como el repartimiento fueron determinantes para hacer efectivo la invasión y el control de los pueblos indígenas: “Del mismo modo es conveniente recordar que las tierras descubiertas o conquistadas se tomaban a nombre del rey, con lo cual tales tierras venían a ser realengas o sea pertenecientes a la Corona”. (Cifontes, 2004, pág. 165)

Así también no se puede dejar de mencionar a la mujer esclava negra, quienes fueron traídas en conjunto con los esclavos negros a América. Dichas mujeres desempeñaban actividades de servicio doméstico y de agricultura en el interior de las haciendas de los españoles y criollos, quienes a su vez estaban en una condición sumisa en su relación con la mujer blanca, la que se constituida como dueña y propietaria de las esclavas, siendo consideradas como objetos, estando incluso, en peores condiciones que los mismos indígenas.

Toda esta época estuvo marcada por aspectos de racismo y discriminación en contra de los pueblos indígenas: “El pensamiento racializado también se mostró en la forma de tutelaje, es decir que se construyó la idea de que los mayas eran personas no civilizadas, que necesitaban protección, enseñanza y guía, como si fueran niños/niñas”. (Humanos, 2014, pág. 78)

1.2.3 Independencia.

La época independiente de Guatemala es un hecho que marca el final del dominio de la corona española. La época de la independencia al igual que la colonial estuvo marcada por el control político y económico de los hombres, quienes eran los que dirigían de manera significativa los destinos de la sociedad, por ser un sistema monárquico, dependiente de la corona española, el patriarcado era una constante dentro de las relaciones sociales, lo cual impedía de manera sistemática y estructural la participación de los indígenas como el de las mujeres en decisiones relevantes, es decir: el sector indígena que era la mayoría de la



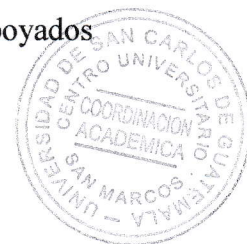
población no tenía participación y el sector femenino que continuaba desempeñando un rol de carácter doméstico y familiar, más no político.

Bajo un sistema monárquico constitucional en 1821 varios pobladores guatemaltecos se habían incorporado ya al Plan de Iguala que declaraba la independencia de México y se establecía el imperio mexicano. Por lo que ante los acontecimientos el 15 de septiembre de 1821 se convocó a grupos dominantes de aquella época a una Junta General en el Real Palacio en la Nueva Guatemala de la Asunción para tratar asuntos acerca de la Independencia de España del reino de Guatemala y en caso de acordarse se tratarían asuntos, como la forma de gobierno y la ley fundamental que debía regir; sin embargo, ese punto no se cumplió, por lo que surgieron corrientes a favor de la anexión a México. Es de recordar que la única mujer que participo en el acto político de la independencia fue María Dolores Bedoya de Molina, actividad que logró desempeñar no tanto por su condición de mujer, más bien porque era esposa del Pedro Molina.

(González, 2000) Refiere que Doña Dolores Bedoya, esposa del prócer Molina, participó decididamente en la lucha en favor de la independencia. Entre otras cosas se recuerda que el 15 de septiembre se había constituido en un puesto del mercado en donde situó una orquesta e hizo quemar cámaras de cohetes. Con esto se proponía a traer a la gente y animar el acontecimiento de tanta trascendencia que se iba a consumir.

Lo que relatan muchos libros de texto y datos históricos es que María Dolores Bedoya de Molina es una mujer prócer por participar en el Movimiento de Independencia, se sabe que cuando se firmó el acta de independencia se quemaron cuetillos y debido al festejo Bedoya ayudo a comunicar al pueblo con gritos y aclamaciones que se había firmado el Acta de Independencia, dando lugar que la historia únicamente menciona a Bedoya como el personaje que se encargó de festejar el trascendental hecho por lo que ante este hecho no se tiene un dato verdadero de la participación de Bedoya.

Con lo anterior se puede establecer la poca participación de la mujer en la independencia, y de manera particular en los asuntos políticos y económicos que se daban en el país, eran hombres quienes dirigían de manera significativa los destinos de la sociedad, tanto la centroamericana como la misma guatemalteca. Es probable que la decisión de incorporarse al Imperio Mexicano haya sido como un medio de respaldo ante la respuesta que la corona a española le pudiese haber dado al reino de Guatemala, sintiéndose apoyados



por el Imperio Mexicano de Iturbide. La independencia en sí fue una victoria de los grupos dominantes de la oligarquía, puesto que dentro de Junta General para tratar asuntos de la Independencia, no hubo ningún representante indígena que era la mayoría de la población ni representantes de mujeres.

(González, 2000) Refiere que la anexión terminó con la derrota sufrida por las fuerzas de Iturbide en febrero de 1823, por las fuerzas republicanas y patrióticas, y un mes más tarde, el emperador se ve obligado a abdicar.

En este período de independencia se mantuvo la Federación Centroamericana regida por la primera Constitución del Estado de Guatemala de 1824, en lo referente a este instrumento legal se declara que el pueblo de la República es soberano e independiente, y que su pueblo es popular, representativo y federal.

Pocos días después de la independencia se sientan las bases jurídicas en nuestra época independiente, en el cual se reuniría el Congreso Nacional, comisiones de Instrucción Pública, Seguridad y Defensa y se crea la Norma Constitucional que regiría al país promulgada el 11 de octubre de 1825 y que establece que Guatemala es soberana, independiente y libre en su gobierno y administración interior; que los derechos del hombre en la sociedad son: la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, y que el gobierno interior es republicano, popular y representativo.

La Asamblea Constituyente promulgó en diciembre de 1839 la Declaración de los Derechos del Estado y sus Habitantes. En dicho documento se declaraba “aunque todos los hombres tienen por la naturaleza iguales derechos, su condición en la sociedad no es la misma, lo que depende de circunstancias que no es dado nivelar a ningún poder humano”. En consecuencia “para fundar y mantener el equilibrio social” era necesario proteger a los más débiles, quienes debido a su sexo, edad o capacidades no tenían la suficiente ilustración para conocer y defender sus derechos. De ahí que los indígenas, que aparentemente llenaban todos esos requisitos, podían esperar la protección tutelar del Estado. (https://icefi.org/sites/default/files/pags_65-140.pdf, s.f.)

La participación de las guatemaltecas desde antes de la conquista fue marcada por una historia de conflictos, rebeliones e invasiones, sin obtener dentro de la primera Normativa Constitucional promulgada a partir de 1824 que estableciera el derecho al voto o a la participación de la mujer en la política del país. La mujer en esta época fue fundamental con



su fuerza de trabajo pero en el anonimato debido que no era bien visto por la sociedad que la mujer saliera a trabajar porque esto significaría que el esposo no era un hombre con suficiente poder. Tras la muerte de Carrera en 1865 lo sucedió en el poder Vicente Cerna, designado a la presidencia. En 1869 Cerna inició su segundo mandato, que coincidió con nuevos signos de agitación política en el occidente del país.

La independencia fue evolucionando y se empezaron a desarrollar agrupaciones políticas participando en la Primera Asamblea Constituyente dos partidos, siendo el Liberal y el Conservador, los Conservadores se inclinaban por mantener el sistema colonial y en cambio los liberales querían un cambio radical en ciertas políticas, limitando del poder económico y político a la iglesia Católica.

1.2.4 Reforma Liberal de 1871.

La llegada de la Reforma Liberal, encabezada por los liberales Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, provocaron una revolución para derrocar a Vicente Cerna y Cerna, quien quería mantener los parámetros de la dominación española; el 3 de junio de 1871 Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, levantaron el Acta de Patzicía desconociendo el gobierno de Cerna quien desde la muerte del General Rafael Carrera habían eliminado la libertad de pensamiento en Guatemala. En 1871 el General Justo Rufino Barrios triunfo sobre las fuerzas conservadoras de Cerna y García Granados se convirtió en presidente provisional, gobernando hasta el 4 de junio de 1873.

En 1873 año en que fue nombrado presidente constitucional el General Barrios implementó un Reglamento de Jornalero que colocó a la población indígena en una posición de servidumbre y de trabajo forzoso a disposición de los latifundistas cafetaleros, ya que el café exigía para su producción la mano de obra de muchos obreros. El decreto establecía que los indígenas quedaban obligados a trabajar en las fincas cuando los dueños de éstas los necesitaran y sin importar en donde se encontraran, y también quedaban bajo la tutela de las autoridades locales.

En esta época la mujer, por las condiciones de desigualdad social, económica y política en relación con los hombres eran las mismas; las mujeres seguían desempeñando trabajos de carácter doméstico y encargadas de la educación de los hijos y control de la familia. La mujer era considerada como una figura únicamente para el matrimonio, y siempre con el estereotipo de obediente y sumisa a las decisiones del esposo.



La mujer del área del altiplano guatemalteco era la más vulnerable debido a que iba a trabajar a lugares cálidos para el corte de café era denominada como temporera o jornalera la cual estaba bajo el dominio del capataz o el mozo varón que era quien supervisaba y determinaba el pago. La constante sumisión de la mujer en relación a los hombres fue una constante en todos los gobiernos que siguieron a la reforma liberal hasta el final del gobierno de Jorge Ubico, es de recordar que para todos estos periodos la democracia no era precisamente una realidad, por la constante inestabilidad social en el Estado guatemalteco como consecuencia de los distintos y continuos golpes de estado que se orquestaban y realizaban.

Todo esto repercutía en la vida de los ciudadanos, y de manera especial en las mismas mujeres que no contaban con la oportunidad para una participación directa y efectiva dentro de la sociedad. No fue sino hasta la revolución de octubre en 1944 que se comienzan a observar algunas luces que favorecen los derechos políticos de las mujeres.

1.2.5 La Revolución de 1944.

La época revolucionaria ha sido sin duda alguna uno de los momentos sociales que marcó un avance significativo en la lucha por los derechos de los guatemaltecos. Una de las manifestaciones surgidas a mitad de 1944 fue la de darle fin a la dictadura del General Jorge Ubico, en la que participaron varias mujeres, estudiantes, comerciantes, maestras y al frente una joven maestra sobresalió María Chinchilla Recinos, el ejército atacó la manifestación y de ese ataque fallece la joven maestra lo que precipitó la renuncia del presidente Ubico.

“...El 25 de junio de 1944 hubo una manifestación famosa... -recuerda Elsa Castañeda de Guarra Borges, una de las asistentes al acto- Al frente de la manifestación iba una joven maestra, María Chinchilla... El ejército atacó la manifestación y la gente empezó a correr a donde podía. Mataron a la joven maestra...” (Stoltz Chinchilla, 1999)

Como consecuencia de toda la gesta revolucionaria toma el poder Federico Ponce Vaidés llegando a ocupar el cargo por 108 días, el 20 de octubre de 1944. La movilización iniciada en junio culminó con un levantamiento armado encabezado por una parte del Ejército, estudiantes y obreros en la que se conformó un Junta Revolucionaria Interina, que llamó a elecciones presidenciales llegando al poder Juan José Arévalo Bermejo (1945-1951), abriendo una etapa democrática nunca antes vivida en Guatemala.



Uno de las medidas más importantes dentro del gobierno de Arévalo fue la convocatoria a una Asamblea Constituyente para que se elaborara una nueva Constitución, para que se realizaran elecciones libres y el reconocimiento de la ciudadanía; a las mujeres guatemaltecas mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir. La nueva Constitución Política de 1945 en el artículo 9, numeral 2°. Incluyó:

- Son derechos y deberes inherentes a la ciudadanía: elegir, ser electo y optar a cargos públicos.
- El sufragio es obligatorio y secreto para los ciudadanos que sepan leer y escribir; optativo y secreto para las mujeres ciudadanas; optativo y público para los ciudadanos analfabetos.

El voto ya no representaba las exclusiones del pasado. La inclusión de la mujer a la vida política guatemalteca se dio con la reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1945, en la cual se garantizó la libre organización de partidos y se reconoció la ciudadanía a las mujeres con sus derechos y deberes.

Previo a ello la mujer estaba excluida de la vida ciudadana y por ende de toda participación política, con el tiempo se descentralizaron las urnas lo cual facilitando la participación del votante en el área rural incorporando a más ciudadanos. Muchas mujeres a pesar de algunas limitaciones empezaron a tener un poco más de participación como electoras, unas adoptaron posturas revolucionarias y otras se ubicaron en la oposición.

Dentro del proceso de participación en la política partidista la mujer empezó a tomar otro rumbo, en esta época las mujeres ya podían ser partícipes de las elecciones y poder ejercer el derecho al voto. Sin embargo la participación y la ocupación en cargos políticos públicos no fue significativa, en cuanto seguían siendo los hombres quienes ocupaban estos puestos relevantes, situación que conllevaba a que la mujer siguiera siendo partícipe en los comicios como electora.

En agosto de 1947 en la ciudad de Guatemala se lleva a cabo Primer Congreso Interamericano de la Mujer. Fue convocado por la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y organizado por la Unión Democrática de Mujeres de Guatemala. Esta organización había sido formada por Angelina Acuña de Castañeda, Berta



Corleto , Elisa Hall de Asturias , Gloria Méndez Mina de Padilla, Rosa de Mora , Irene de Peyre , y Graciela Quan.

(https://es.qwe.wiki/wiki/Primer_Congreso_Interamericano_de_Mujeres). Para impulsar el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres.

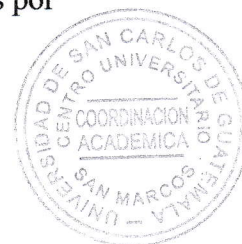
En dicho congreso participaron mujeres de diferentes países todas con el mismo propósito el de reconocer los deberes y derechos políticos de las mujeres como también la igualdad política, también se ahondaron temas como la paz, la seguridad y el bienestar del ser humano. Es así como la mujer tomo participación en la época revolucionaria preocupándose de los problemas sociales y de bienestar del país.

Mediante elecciones democráticas llega al gobierno Jacobo Árbenz Guzmán (1951-1954) promoviendo la Reforma Agraria con la cual logró un acceso más equitativo de la tierra, beneficiando a los pueblos más pobres del país, otorgándoles tierras a los campesinos para poder cultivar, lo que se convirtió en una amenaza para los intereses de la poderosa corporación estadounidense United Fruit Company en Guatemala.

Adicionalmente, en sus memorias Jacobo Árbenz Guzmán consigna el nombre de Hortensia Hernández Rojas como uno de los "portavoces del proletariado" y de los "locutores más aguerridos" que Intervinieron en por lo menos dos concentraciones populares: uno que tuvo lugar el 8 de Septiembre de 1946, en defensa de la Revolución y de Arévalo que había sido atacado por la Poderosa frutera estadounidense United Fruit Company; y otra que se efectuó el 2 de enero de 1948, con motivo de la inauguración del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Tal como lo indica una nota periodística. “No se notaba diferencias de clases. Todas marchaban lentamente, costado con costado. La señora del mercado, la señorita de la clase media; la obrera sencilla y abnegada, marchaban casi en rueda junto a la dama elegante, ya que ésta sostenía la letra del himno patrio, que servía de guía para corear el himno nacional”. (La Hora, 1952)

En éste período tanto mujeres indígenas como ladinas se unieron a las filas en manifestaciones y mítines en apoyo a Arbenz debido a que existieron intentos golpistas por parte de sus adversarios, que al final lograron su cometido.



Como consecuencia, Inmediatamente Castillo Armas toma el poder y emite un Estatuto Político de la República de Guatemala, derogando de esta manera la Constitución Democrática de 1945 y la Reforma Agraria. Además prohibió las asociaciones, los sindicatos y los partidos políticos e inicio hostilidades hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala

En esta tónica de poca participación política de la mujer en el periodo revolucionario se agudizo con la contrarrevolución diez años después de la gesta revolucionaria lo cual no daba lugar a proceso democrático. El movimiento que derroco a los revolucionarios propicio nuevamente inestabilidad política por los continuos golpes de Estado, situación que produjo que las organizaciones sociales de años atrás tuvieran que desaparecer o trabajar de forma clandestina, incluyendo a los movimientos femeninos. Esta situación provoco que algunas mujeres se incorporaran en las organizaciones guerrilleras, porque en general la participación política tenía un alto costo: la muerte, la desaparición forzada, el exilio.

Se formaron grupos subversivos de mujeres las cuales siguieron participando en manifestaciones y mítines, en particular de trabajadores; algunas empezaron a destacar como dirigentes y oradoras. En este sentido sobresale la asistencia en los desfiles, durante la década primaveral se llevaron a cabo. Esto es un ejemplo claro de cómo las mujeres se interesaron cada vez más, en ser parte de las actividades que benefician y transformen su condición de vida y las de sus familias.

Un hecho que conmovió a la sociedad guatemalteca, fue el secuestro, tortura y asesinato de la activista y Miss Guatemala de 1958, Rogelia Cruz Martínez, quien se había unido a la guerrilla después de las jornadas estudiantiles de 1962; fue raptada en 1967 por las fuerzas gubernamentales y encontrada muerta el 11 de enero de 1968 con terribles señales de tortura.

La joven estudiante era una activista de izquierda que participaba firme y abiertamente en el grupo rebelde anti dictatorial, Juventud Patriótica del Trabajo (JPT), y su pareja era el líder del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), Leonardo “Nayo” Castillo Jonson. Ese fue el verdadero motivo para su detención. (<https://culturalesguatered.wordpress.com>, 2019).

Los gobiernos militares de los años 70 mantuvieron una tensión entre universitarios lo que provoco una persecución de sus líderes y el asesinato de estudiantes. Pero todo esto se



agudizo con la quema de la embajada de España en 1980 en la que 37 personas fueron quemadas vivas, entre ellas varios ciudadanos españoles e importantes ex-funcionarios guatemaltecos.

Los gobiernos de Lucas García y Ríos Montt aumentaron exponencialmente las violaciones de los derechos humanos a mujeres por considerarlas aliadas de la guerrilla y por ser un peligro para el gobierno de Ríos Montt. La estrategia contrainsurgente se concentró en eliminar al movimiento social tanto urbano como rural, el cual había crecido sensiblemente durante los años previos, así como combatir a la guerrilla.

La investigación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico permitió determinar que aproximadamente una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres. Murieron, fueron desaparecidas, torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales y su participación política y social; otras fueron víctimas de las masacres y otras acciones indiscriminadas. Miles de mujeres perdieron a sus esposos, quedándose viudas y como único sostén de sus hijos, a menudo sin recursos materiales luego de la destrucción de sus casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener sus familias merecen un reconocimiento particular. (Comisión Para el Esclarecimiento Histórico, junio de 1999)

En noviembre de 1979 uno grupo de líderes campesinos toman la embajada de España, la cual fue quemada quedando en el interior personalidades importantes de la época y el grupo de campesinos, entre ellos se encontraba el padre de Rigoberta Menchú, fue algo muy sorprendente que atrajo muchísima atención internacional a la situación que se vivía en Guatemala.

Por su puesto sabíamos que iba a ver una tensión pero pensamos que era posible que a todos los que tomaron la embajada les concedieron una salida del país como refugiados políticos, para que también pudieran dar a conocer su lucha afuera. (Elizabeth, 1985)

En 1985, la activista indígena Rigoberta Menchú publicó internacionalmente sus memorias en su libro Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia, al momento de publicar su libro había sido altamente entrenada y educada por los intelectuales izquierdistas del país por lo que le fue otorgado el Premio Nobel en reconocimiento a su lucha por la justicia social y reconciliación etnocultural basado en el respeto a los derechos de los indígenas.



María Jerez Rivera, una de las mujeres activistas de la primavera democrática, que a causa de ello tuvo que vivir exiliada:

“...sé que las mujeres de Guatemala siguieron luchando y tratando de organizarse con base en lo que habían visto y oído o aprendido en aquel tiempo; y otras, particularmente las nuevas generaciones, con nuevas ideas. Quiera que no, la Revolución le abrió las puertas a la gente para que se organizara y quedó la costumbre, el hábito y el conocimiento. Esto ha sido el beneficio de la Revolución; que la gente tenga el derecho y la idea de organizarse; no ha muerto a pesar de la cadena de dictaduras que el país ha sufrido...” (Stoltz Chinchilla, 1999).

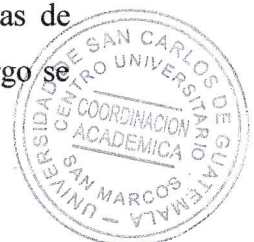
El conflicto armado interno no daba lugar al proceso democrático, ni a formas de participación abierta. Esta situación provocó que algunas mujeres se incorporaran en las organizaciones guerrilleras, porque en general la participación política tenía un alto costo: la muerte, la desaparición forzada o el exilio.

1.3 Época Democrática.

Luego de 30 años de conflicto armado interno, en 1984 se convocó a una Asamblea Constituyente que, en 1985, promulgó la actual Constitución de la República y convocó a elecciones. A partir de ahí se han realizado siete procesos electorales que dejan un balance aún inequitativo en términos de la participación y representación de las mujeres, particularmente indígenas.

En 1986, con el inicio de la transición democrática, nuevamente se abren espacios para la participación social y política de las mujeres. Se crean nuevas organizaciones o salen de la clandestinidad y varias mujeres se incorporan a los organismos del Estado. Durante el primer Gobierno democrático de 1986 cinco mujeres ocuparon puestos de importancia. Fue también en 1986 cuando es electa por primera vez una mujer indígena como diputada. En 1991, por primera vez en la historia del país, una mujer asume la Presidencia del Congreso de la República

La participación de las mujeres en los procesos políticos partidista desde la época democrática no se ve reflejada en la realidad, en el ámbito político, las mujeres continúan presentando altos índices de abstencionismo, el porcentaje de candidatas a puestos de elección sigue siendo inequitativo y aun cuando sus nombres aparecen en las listas de candidaturas continúan relegadas a lugares que no garantizan su elección. Sin embargo se



destacan mujeres políticas como Catalina Soberanis, Sandra Morán, Zury Ríos, Nineth Montenegro, Rosalina Tuyuc, que han tenido un buen papel en el Congreso.

Una de las personas que tomo protagonismo en el año 2008 fue la señora Sandra Torres, fundadora del partido Unidad Nacional de la Esperanza, llegando al poder junto a Álvaro Colom juntos implementaron redes de protección social a través del Consejo de Cohesión Social cuyos programas Mi Familia Progresá y Bolsa Solidaria promovieron una política de subsidio a familias de los municipios con mayores índices de pobreza, promovieron también la documentación y empadronamiento de las mujeres. Es así como Sandra Torres llega a ser candidata a la presidencia de la referida agrupación política en las elecciones del año 2015, llegando a segunda vuelta.

Entre la realidad y el desafío: mujeres y participación política en Guatemala, es el resultado de los aprendizajes obtenidos de las mujeres candidatas durante el proceso electoral 2011. El cual refleja un aumento importante en el empadronamiento de las mujeres (de 47% en el padrón del 2007 al 51% en el 2011) y se elevó el número de candidatas a los puestos de más alto nivel, en términos relativos y absolutos persistió la inequidad y la falta de espacio en los partidos políticos. (Vásquez, Galicia, Monzón , 2013)

Otras de las mujeres que sumó protagonismo en la vida política en Guatemala fue Roxana Baldetti Elías, Diputada del Congreso, cofundadora, militante y Secretaria General del Partido Patriota, empresaria, con influencias y capital político, lo que la llevo a tener contacto directo con la población votante, recorrió el país, acompañando al candidato presidencial y en apoyo a las candidaturas locales. Participó en diversidad de foros y actividades con los más variados sectores sociales. En los mítines tuvo un papel activo, precedió y presentó al candidato presidencial exaltando sus cualidades como líder. Sus intervenciones se caracterizaron por ser confrontativa y de señalamientos contra sus opositores.

Una de sus principales cartas de presentación fue su experiencia legislativa, donde se mostró como “una mujer con carácter” por interpelar a funcionarios señalados de corrupción. Lo que la llevo en el año 2011 a ser la primera mujer electa vicepresidenta del país. Sin embargo, las investigaciones de la CICIG y el Ministerio Público la han señalado por actos de corrupción durante su gestión como vice mandataria, enfrentando hasta la presente fecha proceso penal por varios delitos.



Pese a la brecha entre hombres y mujeres en las postulaciones de 2019, los resultados de las votaciones denotan una mejora leve para las mujeres. Una mujer compitió en segunda vuelta para ser electa presidenta. En el Congreso de la República fueron electas dos mujeres más como diputadas distritales y por la Lista Nacional hubo un aumento de siete parlamentarias con relación al 2015. (Emilio, Las Mujeres en el Proceso Electoral 2019, 2019)

Con lo anterior se puede comprobar que la participación política partidista de la mujer sigue estando superada por los hombres quienes ocupan los principales cargos, evidenciando la forma desigual del sistema político partidista, lo cual conlleva que se continúen desarrollando las acciones.

1.4 El Proceso Electoral en Guatemala

El proceso electoral en Guatemala es el período comprendido desde la convocatoria a elecciones que hace el Tribunal Supremo Electoral hasta el momento que lo declara concluido.

Dentro de este período se incluyen las inscripciones de los candidatos, organización de juntas electorales, el cierre de inscripción de ciudadanos para elaborar el padrón electoral, propaganda, preparación de útiles e impresión de papeletas, votación, escrutinio, revisión y adjudicación de cargos entre otros.

Cada cuatro años, en Guatemala se eligen representantes nacionales, distritales y locales, por medio de cinco papeletas a las que el votante tiene acceso. Los representantes de nivel nacional son el presidente y vicepresidente, diputados por lista nacional y diputados del Parlamento Centroamericano (Parlacen). Los distritales son los diputados que representan a los 22 departamentos del país más la ciudad de Guatemala, dando un total de 23 distritos electorales. Por último, los representantes locales corresponden a las 340 corporaciones municipales que se encuentran en toda la república. (Emilio, Las Mujeres en el Proceso Electoral, 2019)

Puede que con el paso de los años el papel de la mujer como sujeto político vaya creciendo y fortaleciéndose, y existan nuevas perspectivas como la cantidad de mujeres empadronadas, su preparación para que el voto femenino tenga mayor peso y entonces se postulen a más mujeres. En este sentido uno de los principales factores que frenan la



participación de la mujer es el tema del financiamiento que se requiere para poder participar en política.

Un tema que sin duda se ha agravado en los últimos años, en los que se observan campañas electorales cada vez más costosas para poder tener éxito en las urnas. Dicho factor se hace relevante en las limitaciones de participación, puesto que la cantidad de mujeres con fuerte poder adquisitivo es todavía mucho menor que la cantidad de hombres.

En este punto es necesario mencionar que se está limitando la participación política dentro del sistema electoral y de partidos políticos. Por consiguiente, su vulneración o transgresión cercena los derechos y libertades fundamentales de las mujeres. Dentro de la jurisprudencia constitucional, en relación a optar a cargos públicos, se puede encontrar:

El derecho de poder optar a un cargo público ya no representa una exclusión para la mujer, solamente se necesita cumplir con los requisitos que la ley establezca, según sea el caso, por lo tanto su incumplimiento tendría como consecuencia la negación de la inscripción del aspirante a cargo público. Pues Guatemala necesita que sean electos funcionarios probos y no personas que se auxilien de ilegalidades para ocupar cargos públicos importantes para el desarrollo del país.

Como se puede observar en la actual legislación no existe ningún requisito ni pago previo para que un ciudadano pueda optar a un cargo público, lo que está garantizando, que en un momento dado podría ser vulnerado su derecho, limitado por el simple hecho de exigir determinado tipo de requisito o como se da en determinadas situaciones, en las cuales las personas o el individuo no puede hacer valer sus derechos ante la autoridad en vista de cumplir con ciertos requisitos.

1.4.1 Definición.

El Proceso Electoral en Guatemala es un conjunto de etapas ordenadas, dirigidas por el Tribunal Supremo Electoral, fundadas por el cuerpo legal Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos el que regulara ese conjunto de etapas y cada una de la situaciones que se darán en el proceso eleccionario, lo que permitirá un ambiente de democracia participativa y de credibilidad a la ciudadanía guatemalteca.



1.4.2 Concepto

“La Participación Política en Guatemala es el cúmulo de etapas, procesos y procedimientos que nacen a la vida jurídica por medio de la participación política democrática como medio idóneo de hacer valer el derecho ciudadano que la ley suprema otorga a los guatemaltecos de poder elegir y ser electos por un período. Es el medio idóneo para hacer valer el derecho al voto.”

1.4.3 Principios

- 1) Crear los medios idóneos para garantizar a los ciudadanos, elecciones libres y democráticas.
- 2) Promover una cultura política o electoral, a través de mecanismos adecuados, con el propósito de evitar conflictos en las elecciones.
- 3) Establecer la reputación de las personas que se postulan a cargos de elección popular, para evitar corrupción, manipulación o fraude electoral por parte de éstos.
- 4) Fomentar la cultura electoral o política, y con ello evitar en mínima los conflictos electorales.
- 5) Favorecer los derechos fundamentales de los sectores más desprotegidos y vulnerables, la mujer es uno de ellos y promulgar una serie de normas jurídicas que están enfocados a favorecer los derechos de las mujeres.

1.5 Legislación Sobre el Sistema Político

La República de Guatemala es un Estado soberano e independiente de Centro América, y forma parte de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Guatemala Política y Jurídicamente se rige por la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual es la ley suprema del Estado.

El sistema de gobierno de Guatemala es republicano, democrático y representativo, según lo establecido en el artículo 140 de la Constitución. La soberanía de Guatemala radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismo del Estado, según lo establecido en el artículo 141 de la Constitución, los cuales son:



- Organismo Legislativo, el cual ejerce el poder legislativo, dicho poder es ejercido por el Congreso de la República de Guatemala.
- Organismo Ejecutivo, el cual ejerce el poder ejecutivo, dicho poder es ejercido por el Presidente de la República de Guatemala, el Vicepresidente de la República de Guatemala, los Ministerios del Estado y sus dependencias. Es importante resaltar que éste organismo cuenta con su ley propia que norma todo lo relativo a su estructura, organización y funcionamiento.
- Organismo Judicial, el cual ejerce el poder judicial, dicho poder es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Paz o Juzgados Menores y demás juzgados que establezca la ley. Cuenta con su ley orgánica que se encuentra contenida en el decreto 2-89 del Congreso de la República Ley del Organismo Judicial.

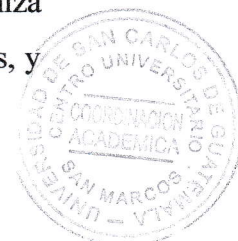
La subordinación entre los mismos, es prohibida.

1.6 Marco Legal de la participación política.

1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

La Carta Magna fue el resultado de una discusión colegiada por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual fue conformada en 1984, por diputados de diferentes partidos políticos que tenían como función principal redactar el nuevo texto constitucional. La Constitución fue promulgada el 31 de mayo de 1985, entrando en vigencia el 14 de enero de 1986, la cual está compuesta en la actualidad de 281 artículos, estando derogado el artículo 256, que en su momento correspondía a una clasificación de las municipalidades, así también se encuentra derogado al inciso h) del artículo 194, de referido cuerpo legal.

La Constitución Política de la República de Guatemala, está estructurada de la siguiente manera: una parte dogmática; una parte orgánica; y, una parte práctica. Así pues, la parte dogmática, se encuentra contenida del artículo 1 al artículo 139, es aquí donde se encuentran los principios, creencias y derechos humanos; la parte orgánica, se encuentra regulada del artículo 140 al artículo 262, es donde se encuentra lo relativo a cómo se organiza el Estado y su forma poder, estableciendo para el efecto las estructuras jurídico políticas, y



ya en la parte final se puede establecer que contiene todo lo relativo a las garantías constitucionales y la defensa del orden constitucional, siendo esta última la parte práctica, que está contenida del artículo 263 al artículo 281.

En cuanto al sistema electoral, en la Constitución se determinan algunos aspectos mínimos que se desarrollan más ampliamente en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Entre ellos la elección popular, universal y secreta del presidente/a y vicepresidente/a de la República, los diputados y diputadas al Congreso de la República y al Parlamento Centroamericano y los miembros del Concejo Municipal.

En el caso de los diputados y diputadas al Congreso, el artículo 157 también establece que la elección se realizará por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Adicionalmente, define la manera en que se integran los distritos electorales y que se deberá elegir como mínimo un diputado/a por cada uno de ellos, el número total a elegir en cada distrito se establece de acuerdo con su población y un número equivalente al 25% de diputados/as distritales será electo directamente por la lista nacional.

El artículo 184 de la Constitución determina que serán electos para un período improrrogable de cuatro años y que si ninguno de las candidaturas obtiene la mayoría absoluta se procederá a una segunda vuelta entre quienes hayan obtenido las dos votaciones más altas.

Los artículos 185 y 186 establecen los requisitos y las prohibiciones para optar a estos cargos. El artículo 187 prohíbe la reelección de la persona que haya desempeñado durante cualquier tiempo la Presidencia por elección popular, o de quien la haya ejercido por más de dos años en sustitución del titular; define como punible la reelección o prolongación del período presidencial por cualquier medio.

La Constitución también aborda lo relativo al Régimen Político Electoral en el Capítulo I del Título V. En el artículo 223 se establece que “El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas...”, con las limitaciones que la Constitución y la Ley determinen. Asimismo, en dicho artículo se especifica que todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades, órganos y procesos electorales, será regulado por la ley constitucional en la materia.



También prohíbe al presidente/a de la República, y demás funcionarios del Organismo Ejecutivo, alcaldes o alcaldesas y al funcionariado municipal hacer propaganda respecto de las obras y actividades realizadas, una vez hecha la convocatoria a elecciones.

En el Capítulo VII del Título V, la Constitución establece el Régimen Municipal. En el artículo 253 se establecen los municipios de la República de Guatemala como instituciones autónomas y se les atribuye, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Elegir a sus propias autoridades;
- b) Obtener y disponer de sus recursos, y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

En el artículo 254 se establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo integrado con el alcalde, los síndicos y los concejales, por un período de cuatro años, siendo posible su reelección.

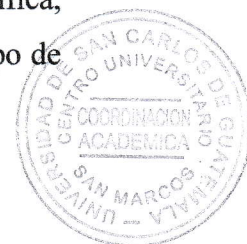
1.6.2 Decreto 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos está contenida en Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, cuerpo legal que tiene carácter de ley constitucional precisamente por el órgano que la decreto y promulgo. Esta ley es la que regula todo lo referente a los procesos electorales que se puedan desarrollar, y los partidos políticos deben de encuadrar sus actividades políticas en el contenido de esta norma de superior jerarquía dentro del ordenamiento jurídico ordinario.

Es de recordar que las normas tienen fundamentos y principios, estos se encuentran constituidos en los considerandos. En el tema al respecto podemos encontrar estos postulados filosóficos en el segundo considerando de la ley referida, el cual establece:

“Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos debe contener y desarrollar los principios que, de acuerdo con la nueva Constitución Política de la República de Guatemala, norman todo lo relativo al ejercicio de los derechos del ciudadano en lo que atañe a organizaciones políticas, al ejercicio de los derechos políticos inherentes, a la organización y al funcionamiento de las autoridades electorales”.

La política partidista es de posturas ideológicas y contraposiciones, todas estas ideas que han cambiado con el tiempo, lo cual requiere una atención especial y científica, situación que obliga a la ley electoral y de partidos políticos tomar en cuenta este tipo de



situaciones, lo que se encuentra contenido en el último considerando de la normativa a la que se está haciendo referencia.

- **Principios.**

Regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral.

- **Definición.**

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, a diferencia de la mayoría de los textos legales, su alcance y contenido lo aprueban sus propios e inmediatos destinatarios, usuarios y beneficiarios, o sea los mismos diputados. Aquí el ejercicio legislativo no ha seguido la máxima constitucional que reza que “los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno”.

1.6.3 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Este artículo contiene los derechos políticos que pueden ejercer únicamente los ciudadanos de un Estado, es decir son adquiridos por las personas en su calidad de ciudadanos de un Estado.

A los ciudadanos se les debe garantizar sin discriminación: - Participar personalmente en la dirección de asuntos públicos o elegir libremente a sus representantes, lo que significa que pueden decidir participar para desempeñar cargos en los organismos del Estado, como ser miembro del Congreso, o en su defecto elegir a las personas que desempeñen ese cargo y a que su decisión sea respetada. - Votar y ser elegido, para que este derecho se ejercite legítimamente es necesario garantizar a los ciudadanos que las elecciones sean periódicas, libres de fraude, ejercicio del voto libre y secreto, sin coacción. - Tener acceso a las funciones públicas, es decir debe tener la posibilidad de desempeñar un cargo público en 38 condiciones de igualdad, por ejemplo hombres y mujeres que reúnan los requisitos para un cargo público deben ser considerados en condiciones de igualdad.

El derecho a la participación política contenido en este artículo se encuentra relacionado con el derecho de los pueblos a decidir y elegir libremente su forma de gobierno (derecho a la autodeterminación contenido en el artículo 1 de este Pacto). Este derecho no admite restricciones indebidas, pero si se pueden imponer restricciones como la edad para



desempeñar un cargo público o para votar. Por ejemplo en el caso de Guatemala se consideran ciudadanos a todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años y es derecho y deber de los ciudadanos elegir y ser electos, en consecuencia solamente pueden votar las personas mayores de dieciocho años, esta restricción es legítima, pues es hasta esta edad cuando las personas pueden ejercer derechos y obligaciones.

- **El Derecho a Elegir y Ser Electo.**

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones, de los siguientes derechos y oportunidades:

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

- **Participar en el Gobierno de su País.**

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

- **Derecho a Participar en Funciones Públicas.**

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones, de los siguientes derechos y oportunidades:

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

1.6.4 La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer.

Esta convención constituye en un importante tratado declarado por las Naciones Unidas que nace a la vida jurídica en el año de 1979.

Esta norma de derecho internacional tiene como propósito fundamental favorecer la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, lo cual implica que los Estados que ratificado este instrumento legal se vean obligados a implementar políticas de desarrollo que ataquen las causas de la discriminación y del racismo a la cual ha estado



sometida la mujer, lo cual incluye, reformar la legislación interna a efecto de hacer efectivo estos derechos.

El Estado de Guatemala forma parte de esta entidad internacional, y ha ratificado este cuerpo legal, lo cual implica que su contenido debe ser de estricto cumplimiento.

1.6.5 Derecho a la Igualdad en la Esfera Política en la Normativa Internacional.

El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

“1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. (...) “

Lo anterior se ve complementado con lo que para el efecto contiene el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 25 establece el derecho a elegir y ser elegida, así como a participar en el gobierno de su país y en las funciones públicas.



CAPITULO II

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN SAN MARCOS

2.1 Contexto de la Participación Política de la Mujer en San Marcos

En San Marcos no ha sido la excepción, la participación de la mujer dentro de la política partidista es aún precaria, pese al trabajo de los sectores que han realizado un trabajo para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Con todo esto queda más que evidenciado que la participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos es en niveles muy desproporcionados en relación al género masculino, más aún cuando se trata de ocupar cargos públicos por medio del sufragio universal, irrespetando con esto la libertad y la igualdad de todas personas, contemplado en la Constitución Política de la República, y en los Tratados y Convenios Internacionales relacionados con el tema.

Otro tema a considerar y que sirve como indicador sobre las relaciones de poder entre hombres y mujeres en lo relacionado a la participación política de la mujer, lo constituye la cantidad que las mismas han ocupado en la municipalidad de San Marcos como concejales dentro del Concejo Municipal de este municipio.

En la mayoría de ocasiones la mujer ha sido relegada a funciones de carácter logístico y propagandístico dentro de los procesos electorales, sin ser tomada en cuenta para decisiones importantes dentro de las agrupaciones política partidistas, esto principalmente, porque son los hombres quienes ocupan la mayoría de espacios a lo interno en este tipo de organizaciones y en consecuencia son quienes definen el rumbo y actuar de los partidos políticos.

Desde que comienzan a realizarse las elecciones, ya en la era democrática en Guatemala a partir de 1985, en el municipio de San Marcos ninguna mujer ha llegado a ocupado la alcaldía municipal, todo este contexto de poca participación de la mujer en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, como sujeto de derecho en la política partidista contraviene lo establecido la carta magna que establece el derecho de elegir y ser electo, así como de optar a cargos públicos mediante los procesos de elección popular, lo cual se encuentra contenido en el artículo 136 de la norma constitucional.

Durante los procesos electorales la participación de la mujer a optar a cargos por elección popular en el municipio de San Marcos es en menor proporción en relación a los hombres. Se puede observar que dentro de las planillas que se establecen a lo interno de los



partidos políticos, una parte importante de estas personas son ocupadas por hombres de distintos estratos sociales.

Todo esto conlleva que se mantenga la discriminación hacia el género femenino en esta jurisdicción territorial en relación a la participación política, acentuando de esta manera que no se promueva la igualdad, y el respeto y en consecuencia la promoción de los derechos políticos de las mujeres, regulados tanto en la legislación como en el derecho internacional.

Así también el factor económico no sería determinante para incluir a las mujeres en agrupaciones políticas, pudiendo las mismas optar libremente a cargos de elección popular, con lo cual se promovería la meritocracia como aspecto para ocupar cargo de elección, con la finalidad de asumir el poder local, evitando que los financistas de las agrupaciones políticas, que regularmente son hombres, sean los que tengan el poder de decisión, respetando así la capacidad y el liderazgo que tiene la mujer en la vida política del municipio, favoreciendo la inclusión del género femenino.

De esta manera la mujer no solo ocuparía espacios como concejal, sino también como alcaldesa del municipio de San Marcos, con lo cual se favorecería que las mujeres se organizaran para participar de la vida política dentro del municipio y asumir cargos públicos mediante elección popular, situación que coadyuvaría a que dentro de la organización de los partidos políticos exista equidad e igualdad entre hombres y mujeres, evitando la discriminación hacia la mujer en los partidos políticos en el municipio de San Marcos, cumplimiento de esta manera con el contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, con la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y, con la Convención Sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación Contra la Mujer, cuerpos legales de derecho interno e internacional, respectivamente, que contemplan la participación de la mujer en el ámbito político.

Es de tomar en cuenta que en la jurisdicción territorial del municipio de San Marcos, la mujer solo ha ocupado espacios como concejal dentro de la municipalidad, llegar a ser alcaldesa del municipio de San Marcos, aún no es realidad, más bien se está convirtiendo en una utopía, propiciando así que las mujeres no se organicen para participar de la vida política dentro del municipio y en consecuencia no puedan asumir cargos públicos mediante elección popular.



De la misma manera hay que tomar en cuenta que dentro de la organización de los partidos políticos no existe una verdadera equidad e igualdad entre hombres y mujeres, en relación a ocupar puestos de decisión y elección, lo cual sigue favoreciendo la discriminación y exclusión histórica hacia la mujer en los partidos políticos en el municipio de San Marcos, generando con esto que no se aplique de forma efectiva el contenido del derecho nacional e internacional, que regula todo lo referente a los derechos políticos y sociales de la mujer.

2.2 Sociedad Patriarcal.

Desde el proceso de elecciones de 1985, ya en la era democrática, muchos han sido los partidos políticos que se han involucrado para participar en el municipio de San Marcos, con la finalidad de ocupar cargos públicos en la referida municipalidad, de manera concreta, con el principal objetivo de llegar a dirigir los destinos del municipio desde la Alcaldía Municipal.

Sin embargo en todo este proceso la participación de la mujer en las planillas de las agrupaciones políticas para ocupar espacios públicos han sido en menor proporción en relación a los hombres, lo cual denota la baja participación de la mujer a lo interno de los partidos políticos, en donde siguen siendo los hombres quienes se involucran con voz y voto, quedando al margen las mujeres el margen para desarrollar actividades de carácter propagandista, contraviniendo con esto el derecho de igualdad a participar en este tipo de procesos.

En todo esto es innegable que aún existe una cultura patriarcal y machista dentro de los partidos políticos y esto hace que la participación de la mujer se vea reducida a otro tipo de actividades, y todo esto se puede constatar cómo se ha mencionado con anterioridad, que las personas que se postulan para optar a la alcaldía municipal en el municipio de San Marcos en estas estructuras políticas son generalmente hombres, lo cual está relacionado con el aspecto económico, en tanto la mayoría de las mujeres no cuentan con los recursos económicos suficientes para aportar a estas agrupaciones, dejando esta función a los hombres que son los que regularmente aportan para el sostenimiento de tales entidades.

Lo manifestado anteriormente denota con claridad el sistema patriarcal en el que se desenvuelven los partidos políticos en esta jurisdicción territorial, es muy difícil observar que sean mujeres las que compitan por ocupar la silla edilicia, situación que lleva a contemplar que aún en esta etapa democrática y moderna, en el municipio de San Marco aún persiste de



que los cargos públicos deben ser ocupados por el sector masculino, provocando con esto que se prolongue la cultura machista que a lo largo de la historia solo ha privilegiado a un solo sector para participar políticamente en el momento de los procesos electorales.

Esta realidad desafortunadamente ha sido una constante a cada cuatro años cuando se realizan las elecciones para llegar a ocupar la alcaldía en el municipio de San Marcos, favoreciendo con esto que se mantenga esa cultura de que solo hombres ocupen estos espacios, atentando de esta manera con los derechos políticos que tienen las mujeres, y que los mismos se encuentran regulados tanto en la normativa nacional como en la internacional, siendo esto último lo contemplado en los convenios sobre derechos.

2.2.1 Equidad de Género.

Este concepto ha venido evolucionado como consecuencia de una serie de luchas organizadas, sobre todo por mujeres de la sociedad que han exigido que se cumplan sus fundamentales derechos. Esta forma de pensar está relacionada con la justicia misma, que pretende sobre todo favorecer la imparcialidad y la igualdad social.

En este sentido por equidad de género se entiende todo lo referente a la defensa y promoción en la igualdad con los hombres y mujeres dentro de la participación y desarrollo de la sociedad, lo que supone a la vez encaminar de forma gradual terminar con la discriminación a la cual se ha encontrado la mujer a lo largo de la historia.

No es sino hasta el proceso de elecciones del año dos mil dieciséis que se observa a una única mujer que llega a ocupar un cargo como Concejal dentro de la corporación municipal de municipio de San Marcos, siendo ella la señora Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel, lo cual denota la desigualdad imperante con que se han dado las relaciones de decisión y poder que existe en este tipo de asuntos de carácter político.

“El conocimiento pleno de las mujeres de sus derechos, así como de los mecanismos para hacerlos efectivos, tanto al interior de sus partidos como en el sistema de justicia, es una forma muy importante para lograr que se generen condiciones más justas e igualitarias y que se eliminen las prácticas discriminatorias que aún persisten”.
(<https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/05/2606/los-derechos-politicos-de-la-mujer>, 2017)



La equidad está vinculada a la justicia, imparcialidad e igualdad social. El género, por otra parte, es una clase o tipo que permite agrupar a los seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

2.2.2 Discriminación.

La mujer en mínimo porcentaje ha tomado participación como sujeto político dentro de las agrupaciones político partidistas, para ocupar un cargo dentro de la municipalidad de San Marcos tanto como para Alcalde, Concejal o Sindico, para lo cual debe aceptar los puestos de menor rango o de relleno para que la agrupación pueda ser inscrita en el Tribunal Supremo Electoral.

Para este efecto se analizan las personas que han llegado a formar parte de las corporaciones municipales de los años: 2004, 2008, 2012 y 2016. En los periodos señalados ninguna mujer ha llegado a ser alcalde, ocupando la alcaldía municipal, inclusive, una misma persona del género masculino en los primeros tres procesos señalados

Así pues se puede constatar que el Concejo Municipal que se constituyó en el año 2004, en su totalidad fue integrado por hombres, desde los síndicos municipales hasta los concejales. Seguidamente, ya en el período 2008, se observa nuevamente que los miembros del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, vuelve a ser integrado únicamente por hombres. Este mismo fenómeno en donde solo hombres son los que ocupan este tipo de cargos públicos en la comuna marquense, se vuelve a repetir en las elecciones del año 2012, en donde nuevamente la figura de la mujer no se observa como parte de la estructura política que dirige los destinos del municipio de San Marcos, lo cual es causa precisamente del sistema en donde los hombres son los que deciden desde las bases política partidistas.

El ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación por motivos de sexo y contempla garantías para que los hombres y las mujeres puedan disfrutar en condiciones de igualdad sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Aunque el sistema de los derechos humanos reafirma los principios de la igualdad y la no discriminación, el artículo 151 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, establece de manera explícita que los Estados que han ratificado la Convención deben reconocer a la mujer la igualdad con el hombre. Por su parte, el artículo 2 compromete a los Estados que han ratificado la Convención a “adoptar



todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

Todo lo mencionado anteriormente debe de inducir a la sociedad a luchar contra la discriminación y por conseguir un trato justo para hombres con iguales oportunidades de trabajo sin diferenciar entre ambos.

2.3 Mujeres y Democracia.

2.3.1 Concepto de Mujer.

A partir de los siglos XIX y XX, se ha producido un fenómeno de cambio social tendiente a igualar los derechos y libertades de hombres y mujeres, a través de la promulgación de nuevas leyes, el concepto de mujer al día de hoy significa ser desafiante ante la sociedad marquense, con derechos y obligaciones, con la capacidad de optar a cargos públicos y políticos, visibilizando una sociedad diferente con un crecimiento de empoderamiento gracias a la difusión de la igualdad con los mismos beneficios y espacios que los hombres.

Decidiendo sobre sus propios roles dentro de la sociedad, empezando a entender que las responsabilidades y obligaciones no son atribuidas solo a su género sino que ha tenido que demostrar ante un machismo imperante que puede darse el espacio para participar dentro de la política partidista no solo como una votante sino como postulante dentro de una diputación o alcaldía representando a sus municipio.

2.3.2 Concepto de Democracia.

Si bien las mujeres en el municipio de San Marcos, han participado para ocupar cargos dentro de los partidos políticos, es de resaltar que regularmente este involucramiento lo realizan formando parte de un nivel de mediano a bajo rango dentro de la estructura política, lo cual lleva como consecuencia que sean mínimas las posibilidades que les permitan ser electas como alcaldesas de esta comuna, precisamente porque no han sido tomadas en cuenta a lo interno de su partido político para competir por este cargo.

2.3.3 Definición de Democracia.

En el municipio de San Marcos aún en la etapa democrática y moderna persisten los cargos ocupados por el sector masculino, provocando con esto que se prolongue la cultura



machista que a lo largo de la historia solo ha privilegiado a un solo sector para participar políticamente en el momento de los procesos electorales. En el municipio de San Marcos a partir del año dos mil dieciséis es donde se observa a la única mujer que llega a ocupar un cargo como Concejal dentro de la corporación municipal de municipio de San Marcos.

2.4 La Mujer y su Relación con la Ciudadanía.

Desde la época democrática a partir de las elecciones de 1985 se ha observado un porcentaje muy bajo en participación política de las mujeres en el municipio de San Marcos, a lo interno de los partidos políticos que se han inscrito ante el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para optar a cargos por elección popular, lo cual ha sido consecuencia de las pocas mujeres que se han integrado dentro de las organizaciones político partidista, dejando las decisiones en estos temas en los hombres, provocando con esto que se tenga un menor número de mujeres en las planillas de los partidos políticos, enfocándose las mismas, a desempeñar roles de propaganda e incluso de imagen para el partido político, lo cual conlleva que no se les tome en cuenta por parte de los dirigentes, teniendo en algunos casos voz, pero no voto en las principales acciones a desarrollar.

De esta manera se deja de hacer efectivo el cumplimiento de lo regulado en la Constitución Política sobre el derecho a la igualdad, así como el derecho humano a participar en actividades políticas, por lo tanto también se vulnera el derecho a elegir y ser electo, lo cual provoca que se irrespeten los derechos políticos de las mujeres, de forma particular de la ciudadanas del municipio de San Marcos.

Otro aspecto importante y determinante en esta realidad es el factor económico, y es que la mujer por no contar con los recursos materiales para aportar al partido político, no es incluida en los mandos medios o superiores de las agrupaciones políticas, lo cual les impide optar libremente a cargos de elección popular, haciéndolo muchas veces bajo condiciones de los “superiores”.

“En los partidos políticos no se respetan los méritos, la capacidad y el liderazgo, que tiene la mujer para ser parte de los listados oficiales que pretenden asumir el poder local, más bien son factores económicos los condicionantes para tomar en cuenta al sector femenino”.



Menciona la Licenciada Alicia Victoria Rivera Gálvez, postulante para diputada al congreso en varias ocasiones por el municipio de San Marcos; son los financistas de estas agrupaciones que definen los destinos del partido político, quienes a su vez mantienen el poder de decisión, irrespetando la capacidad intelectual de la mujer para desenvolverse en la vida política del municipio, lo cual consolida la estructura social de exclusión del género femenino.

En la municipalidad del municipio de San Marcos, la mujer ha llegado a ocupar cargos como concejal, sin embargo, ser alcaldesa aún no es una realidad, propiciando con esto que las mujeres no se organicen para participar de la vida política dentro del municipio, lo que ha conllevado que no asuman cargos en la administración pública mediante el sistema democrático de elección popular.

En todo esto hay que tomar en cuenta que dentro de la organización de los partidos políticos no se observa equidad e igualdad entre hombres y mujeres, para ocupar puestos de decisión y elección, lo cual continua fomentando la discriminación y exclusión histórica hacia la mujer en los partidos políticos en el municipio de San Marcos. Esta realidad contraviene lo regulado en el derecho interno y en los convenios internacionales que contemplan lo referente a la promoción y respeto de los derechos políticos y sociales de la mujer.

2.5 Inclusión de las Mujeres en los Procesos de la Política Partidista.

2.5.1 Proceso Para la Inclusión

La participación de la mujer en las planillas de las agrupaciones políticas para ocupar espacios públicos en la alcaldía municipal de San Marcos han sido en menor proporción en relación a los hombres, lo cual denota aún el sistema machista y patriarcal que impera a lo interno de los partidos políticos, en donde siguen siendo los hombres quienes se involucran con voz y voto, dejando a las mujeres el margen para desarrollar actividades de carácter propagandista, contraviniendo con esto el derecho de igualdad a participar en este tipo de procesos.



“Las mujeres desarrollaran un papel importante dentro de la sociedad marquense al organizándose y participar de forma directa en la política, para lo cual es muy importante el liderazgo y sobre todo el factor económico, para poder tener un cargo importante dentro de la alcaldía del municipio, la mujer inmersa en la política va tomando un rol ya no solo como ama de casa sino como un sujeto que rompe paradigmas del pasado, enfocándose a la proyección social, dejando a un lado las obras de infraestructura que por 16 años fueron primordiales en el municipio de San Marcos” manifiesta la Auditora Pública Wendy Fabiola Escobar Villacinda postulante a la primera casilla por el partido FCN, para ocupar el puesto de concejal de la municipalidad de San Marcos, en el año 2016.

Sin embargo la participación y la ocupación en cargos políticos públicos no es significativa, en cuanto siguen siendo los hombres quienes ocupan los puestos relevantes dentro de las agrupaciones políticas, situación que conllevaba que las mujeres siguiera siendo marginada de toda decisión trascendental.

Las mujeres han tenido poca representación no sólo como votantes sino también en los puestos directivos. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática. Todo esto como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios. Algunas mujeres han conseguido superar estos obstáculos, y han sido muy elogiadas por ello, a menudo influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto.

2.5.2 Niveles de participación dentro de la estructura política

Desde que se comienzan a desarrollar las elecciones en la era democrática a nivel nacional, las personas que han llegado a ocupar la alcaldía municipal ha sido en su totalidad por hombres, quienes se han postulado de manera directa en los partidos políticos, quienes son elegidos a lo interno de las agrupaciones políticas para representar a determinado partido político. Ocho hombres han ocupado este puesto de elección popular, y que han dirigido la comuna marquense.

Lo antes mencionado denota que aún hay una brecha amplia en la toma de decisiones y acceso a llegar a puestos públicos entre mujeres y hombres, es el género masculino quien tiene relevancia en el poder político: *“La posición de las mujeres no puede explicarse sin tomar en cuenta el aspecto de su participación en la toma de decisiones que afectan a la*



sociedad. Tanto en el ámbito del hogar como en el espacio público, es importante su perspectiva, sin embargo, debido a múltiples factores, las mujeres siguen teniendo escasas posibilidades de participar y de acceder a posiciones de toma de decisiones”. (SEGEPLAN., 2010., pág. 15)

Lo manifestado anteriormente denota con claridad el sistema patriarcal en el que se desenvuelven los partidos políticos en esta jurisdicción territorial, es muy difícil observar que sean mujeres las que compitan por ocupar la silla edilicia, situación que lleva a contemplar que aún en esta etapa democrática y moderna, en el municipio de San Marco aún persiste de que los cargos públicos deben ser ocupados por el sector masculino, provocando con esto que se prolongue la cultura machista que a lo largo de la historia solo ha privilegiado a un solo sector para participar políticamente en el momento de los procesos electorales.

El patriarcado es determinante en época electoral, son los hombres los que deciden sobre los asuntos importantes de las agrupaciones políticas en San Marcos, lo cual se repite al momento de llegar al poder municipal, pareciera entonces, que la política partidista estuviera diseñada para favorecer a quien tiene mayor poder:

2.5.3 Porcentaje de mujeres en planillas para cargo de elección popular

De acuerdo a los datos que se pueden obtener del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, la participación de las mujeres para optar a cargos públicos por medio de elección popular, es muy baja, lo cual puede considerarse como un resabio de la cultura machista y la discriminación que ha existido hacia la mujer en nuestra sociedad y de la misma cultura patriarcal.

Según datos presentados por la revista Así Es, al igual que en las diputaciones distritales y de Lista Nacional, en las corporaciones municipales las posibilidades de ser electas que tienen las mujeres varían según la posición que ocupan. El puesto de alcalde, el cual es el de mayor jerarquía dentro de las municipalidades, es en el que menos mujeres se postularon en todas las corporaciones en 2019, ocupando el departamento de San Marcos apenas el 15.37 %. Esta dinámica ocurre con el resto de cargos, los cuales presentan menos mujeres cuando el cargo se considera más importante. (Emilio, Las Mujeres en el Proceso Electoral, 2019)



Con todo esto queda más que evidenciado que la participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos es en niveles muy desproporcionados en relación al género masculino, más aun cuando se trata de ocupar cargos públicos por medio del sufragio universal, irrespetando con esto la libertad y la igualdad de todas personas, contemplado en la Constitución Política de la República, y en los Tratados y Convenios Internacionales relacionados con el tema.

En la mayoría de ocasiones la mujer ha sido relegada a funciones de carácter logístico y propagandístico dentro de los procesos electorales, sin ser tomada en cuenta para decisiones importantes dentro de las agrupaciones política partidistas, esto principalmente, porque son los hombres quienes ocupan la mayoría de espacios a lo interno en este tipo de organizaciones y en consecuencia son quienes definen el rumbo y actuar de los partidos políticos.

En la municipalidad del municipio de San Marcos, la mujer ha llegado a ocupar cargos como concejal, sin embargo, ser alcaldesa aún no es una realidad, propiciando con esto que las mujeres no se organicen para participar de la vida política dentro del municipio, lo que ha conllevado que no asuman cargos en la administración pública mediante el sistema democrático de elección popular.

2.6 Mujeres Alcaldesas.

Si bien las mujeres en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos han participado para ocupar cargos públicos dentro de los partidos políticos, es de resaltar que regularmente este involucramiento lo realizan formando parte de un nivel de mediano a bajo rango dentro de la estructura política, lo cual lleva como consecuencia que sean mínimas las posibilidades que les permitan ser electas como alcaldesas de esta comuna, precisamente porque no han sido tomadas en cuenta a lo interno de su partido político para competir por este cargo.

La participación más baja de mujeres se encuentra en las corporaciones municipales en donde de cada cinco candidatos una es mujer. A su vez, las mujeres ocupan con mayor frecuencia las posiciones de menor jerarquía o posibilidad de representación, lo cual demuestra la falta de equidad dentro de las organizaciones y en la sociedad misma. Pese a la



brecha entre hombres y mujeres en las postulaciones, los resultados de las votaciones denotan una mejora leve para las mujeres. Una mujer compitió en segunda vuelta para ser electa presidenta.

En el Congreso de la República fueron electas dos mujeres más como diputadas distritales y por la Lista Nacional hubo un aumento de siete parlamentarias con relación al 2015. Se necesitan estudios posteriores que respondan a las preguntas sobre por qué los partidos políticos postulan menos mujeres y, de esta manera, intentar solucionar un problema que ya se ha abordado en otros países de la región. (Emilio, Las Mujeres en el Proceso Electoral, 2019)

Las personas que han llegado a ocupar la alcaldía municipal han sido en su totalidad por hombres, quienes se han postulado de manera directa en los partidos políticos, quienes son elegidos a lo interno de las agrupaciones políticas para representar a determinado partido político. Ocho hombres han ocupado este puesto de elección popular, y que han dirigido la comuna marquense.

Esta realidad desafortunadamente ha sido una constante a cada cuatro años cuando se realizan las elecciones para llegar a ocupar la alcaldía en el municipio de San Marcos, favoreciendo con esto que se mantenga esa cultura de que solo hombres ocupen estos espacios, atentando de esta manera con los derechos políticos que tienen las mujeres, y que los mismos se encuentran regulados tanto en la normativa nacional como en la internacional, siendo esto último lo contemplado en los convenios sobre derechos humanos que han contemplado estas prerrogativas.

La mujer en el municipio de San Marcos no es tomada en cuenta por su capacidad política, ni por sus habilidades y destrezas académicas, más bien sigue siendo una figura para encargarse de actividades operativas de tipo proselitista. La mujer sigue siendo discriminada y excluida como sujeto político dentro de los partidos políticos, a quien no se le da la oportunidad de formar parte de las principales estructuras que ocuparan cargos en la municipalidad de San Marcos.



2.7 Concejales Mujeres.

Otro tema a considerar y que sirve como indicador sobre las relaciones de poder entre hombres y mujeres en lo relacionado a la participación política de la mujer, lo constituye la cantidad que las mismas han ocupado en la municipalidad de San Marcos como concejales dentro del Concejo Municipal de este municipio.

Para este efecto se analizan las personas que han llegado a formar parte de las corporaciones municipales de los años: 2004, 2008, 2012 y 2016.

Así pues se puede constatar que el Concejo Municipal que se constituyó en el año 2004, en su totalidad fue integrado por hombres, desde los síndicos municipales hasta los concejales. Seguidamente, ya en el período 2008, se observa nuevamente que los miembros del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, vuelve a ser integrado únicamente por hombres. Este mismo fenómeno en donde solo hombres son los que ocupan este tipo de cargos públicos en la comuna marquense, se vuelve a repetir en las elecciones del año 2012, en donde nuevamente la figura de la mujer no se observa como parte de la estructura política que dirige los destinos del municipio de San Marcos, lo cual es causa precisamente del sistema en donde los hombres son los que deciden desde las bases política partidistas.

No es sino hasta el proceso de elecciones del año dos mil dieciséis que se observa a una única mujer que llega a ocupar un cargo como Concejal dentro de la corporación municipal de municipio de San Marcos, siendo ella la señora Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel, lo cual denota la desigualdad imperante con que se han dado las relaciones de decisión y poder que existe en este tipo de asuntos de carácter político.



CAPITULO III

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

3.1 Participación Política.

La sociedad guatemalteca no es estática. Avanza en forma paulatina tratando de superar problemas como la corrupción e impunidad y la población esta consiente que necesita de la mujer para impulsar procesos de desarrollo: lograr transformaciones científicas, culturales y técnicas, con el propósito de ampliar las oportunidades a las generaciones presentes y futuras.

Las elecciones en Guatemala, como parte del principio de alternabilidad en el poder, han originado un amplio número de candidatos a la Presidencia y comentarios de diferentes grupos sociales señalando dispersión ideológica, despilfarro de recursos e inadecuada organización electoral. Son ideas y deben respetarse, pero también se puede argumentar que una forma de fortalecer la democracia es la participación. En la actualidad no se excluye a ningún ciudadano o ciudadana para emitir su voto y su inmediata implicación es el fortalecimiento del sufragio universal.

3.1.1 Concepto:

La Participación Política es el conjunto de actividades voluntarias a través de las cuales hombres y mujeres intervienen en los asuntos de su comunidad, comprometiéndose con las decisiones colectivas. Una de las principales formas de participación lo constituye asistir a las urnas para ejercer el derecho y deber cívico de votar. El actual proceso electoral guatemalteco forma parte fundamental de la vida política y es un ámbito natural de la acción ciudadana.

3.1.2 Definición:

La participación política es un término que va unido al concepto y ejercicio de democracia. Para que la democracia sea legítima, necesariamente necesita de la participación política, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos; es decir, son acciones que realizan los ciudadanos para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos de un Estado. La participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta,



en la formación o construcción de las políticas de gobierno. (Sabucedo, Manuel; Sobral, J, 1986)

3.2 Formación de los Partidos Políticos.

Los partidos políticos en Guatemala y sus respectivas crisis datan desde la Independencia, en 1821, cuando los partidos, Liberal y Conservador, sostuvieron un enfrentamiento sin límites. Un documento acerca de la organización de los partidos, del Tribunal Supremo Electoral, señala que con motivo de la restauración de la Constitución de Cádiz, en 1820, y la celebración de elecciones, surgieron partidos en alianza de la oligarquía agraria con la “inteligencia” pequeño-burguesa, frente a los comerciantes.

Las luchas entre conservadores y liberales desembocaron en el régimen de los 30 años, conservador y clerical, al mando del Rafael Carrera (1844-1865). Al inicio de la Revolución Liberal, de 1871 a 1944, el país siguió bajo la dominación de régimen autoritario (Justo Rufino Barrios, Manuel Estrada Cabrera, Jorge Ubico, Federico Ponce Vaidez). Y es en 1944 cuando se produce la Revolución y culmina su presencia en el quehacer político los partidos Liberales y Conservadores. Nace la democracia en el país y con ella surgen los partidos políticos como instrumentos de elección popular, expresión democrática nunca antes vista en Guatemala. (Huntington, Samuel, 1971)

3.3 Igualdad Entre Hombres y Mujeres en las Agrupaciones Políticas.

La igualdad entre hombre y mujeres para ocupar cargos mediante elección popular en la administración pública permitirá contrarrestar la cultura patriarcal y el machismo que se ha dado en el municipio de San Marcos y al mismo tiempo ayudara a disminuir o eliminar los prejuicios culturales de inferioridad de la mujer en relación a los hombres, lo que a su vez servirá para la promoción de los derechos de participación política de las mujeres.

La Norma Constitucional en relación a la igualdad, y al derecho de participar en actividades políticas es base fundamental para no vulnerar el derecho a elegir y ser electo, respetando de esta manera los derechos políticos de las mujeres ciudadanas del municipio marquense.

Promover que se respeten los méritos, la capacidad y el liderazgo de las mujeres dentro de la sociedad, y que sean tomadas en cuenta como sujetos de derecho precisamente por su



capacidad humana e intelectual, sin ser condicionadas por los dueños o principales financistas, o por quienes tienen cargos superiores dentro de las agrupaciones políticas, para actuar de una u otra manera.

Todo esto contribuirá a que dentro de las planillas oficiales de los partidos políticos, que pretenden ocupar la municipalidad de San Marcos, se postule una porción significativa o igualitaria entre mujeres y hombres, situación que favorecerá una verdadera inclusión de la mujer en el ámbito político partidista y electoral, contrarrestando de esta manera la estructura histórica de exclusión que han sufrido las mujeres.

Es de tomar en cuenta que desde los procesos de elección en esta jurisdicción territorial, ya en la era democrática, la mujer solo ha llegado a ocupar cargos como concejal, razón por la cual se debe fomentar que existan más mujeres que se puedan postular para ocupar la alcaldía en el municipio de San Marcos durante el periodo electoral, propiciando con esto que exista más interés para que la población femenina se organice y participe libremente en la vida política partidista, situación que permitirá fortalecer sus estructuras organizativas como población femenina.

A la vez promover la equidad entre hombres y mujeres para ocupar cargos por elección popular, lo cual coadyuvará a eliminar periódicamente la discriminación y la exclusión histórica que han estado sometidas las mujeres en el ámbito político en el municipio de San Marcos, situación que vendrá a favorecer que se haga efectivo lo regulado en la normativa constitucional, así como en los convenios internacionales que contemplan la promoción y respeto de los derechos políticos y sociales de la mujer, generando con esto mayor inclusión de las mismas en los procesos electorales.

3.4 El Concepto de Igualdad.

La igualdad es un concepto relacionado con la inclusión que los Estados promueven para hacer valer los derechos de los distintos sectores de la sociedad. Este aspecto incluye que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades dentro de los distintos quehaceres sociales, incluyendo, claro, los de carácter político. La igualdad social conlleva la igualdad ante la ley. La desigualdad social es la que se contrapone a este principio.



3.4.1 El Principio de Igualdad en la Constitución.

El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula:

“**Artículo 4. Libertad e igualdad.** En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

b. El derecho a elegir y ser electo.

Lo referente a los deberes y derechos políticos se encuentran regulados en el Capítulo III de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual regula:

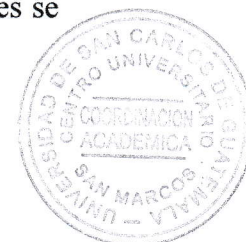
“**Artículo 136. Deberes y derechos políticos.** Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos,
- b) Elegir y ser electo.
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.
- d) Optar a cargos públicos.
- e) Participar en actividades políticas.
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

El voto ya no presenta las exclusiones del pasado. La inclusión de las mujeres a la vida política guatemalteca se dio hasta la reforma de la Constitución de 1945, en la cual se concedió la calidad de ciudadana a las mujeres alfabetas. Previo a ello, estaba excluida de la vida ciudadana y por ende de todo tipo de participación política, con el tiempo se descentralizaron las urnas y esto facilitó la participación de votantes en el área rural. Esto permitió estrategias de campaña de proyección social en el interior.

En relación a optar a cargos públicos fallos de la Corte de Constitucionalidad han establecido: “... *La operatividad del citado derecho conlleva, por una parte, permitir a los ciudadanos el acceso a la función pública (cumplidos los requisitos que le habiliten para el efecto)...*”. Gaceta No. 18. Expediente 280-90. Fecha de la sentencia: 19/10/1990. (Coronado, Mauro Roderico Chacón, 2012., pág. 191)

Y si bien es positivo porque incorporó a muchos ciudadanos, también se generaron estrategias clientelares y de movilización para comprar votos. La reelección de alcaldes se



hizo más frecuente. Como es un sistema de mayoría de votos, a los partidos grandes se les ha hecho más fácil dominar y se inicia la proliferación de partidos. No se habla de un partido político, sino del dueño del partido.

3.5 Aspectos que Promueven la Participación e Igualdad de la Mujer en la Política Partidista.

3.5.1 Liderazgo.

El Liderazgo es una forma de comunicación en la que se necesita que existan más de dos personas, que de alguna forma tengan entre sí relación o interés en determinadas ideas, el sistema de comunicación en este sentido es jerárquico y vertical por lo tanto debe existir mucha comunicación desde el que dirige el cual es el que se encarga de designar tareas y especifica la forma de elaborarlas.

En la Participación Política, la mujer desempeña un papel muy importante pues comúnmente es a la que se le asignan tareas propagandísticas, pero por esta razón no dejan de ser líderes pues dentro de una agrupación política todos trabajan con una misma visión y un objetivo en común. En la comuna municipal es muy difícil observar que sean mujeres las que lideren o compitan por ocupar la silla edilicia, en el municipio de San Marcos aún persiste el liderazgo del sector masculino y todo esto se puede constatar como se ha mencionado con anterioridad, que las personas que se postulan para optar a la alcaldía municipal en el municipio de San Marcos en estas estructuras políticas son generalmente hombres.

Al participar en la vida política la mujer ha demostrado que también tienen un estilo de liderazgo al ocupar espacios que antes no ocupaba, de esta manera se hacen visibles los derechos políticos que tienen las mujeres, y que los mismos se encuentran regulados tanto en la normativa nacional como en la internacional, siendo estos últimos los contemplados en los convenios sobre derechos políticos de las mujeres.

3.5.2 Capacidad.

Las mujeres sin dudas son sinónimo de perseverancia y lucha. Desde hace años, la búsqueda de un lugar igualitario en la sociedad permitió que sus barreras para el éxito sean casi nulas. Ser madres, esposas, hijas no las limita a la hora de llegar a ser grandes líderes del mundo de los negocios, de la política o del arte.



Es importante comprender que cada género hace su propio aporte, las mujeres son claves en este proceso ya que aportan nuevas formas de construir equipos, una clara tendencia espontánea a lo colaborativo y máximo aprovechamiento del talento grupal, capacidad de cognición social, sensibilidad y empatía e integración y asimilación de información son algunas de las cualidades femeninas en puestos jerárquicos.

3.5.3 Meritocracia.

La meritocracia aparece vinculada a la justicia como equidad o igualdad proporcional a talento y esfuerzo. En el sector público, la meritocracia demanda que los cargos públicos se asignen con base en el mérito es decir que los mejores sean quienes accedan a las posiciones, cargos y empleos, sobre todo aquellos con mayor grado de autoridad y responsabilidad.

La Constitución Política de La República de Guatemala en su artículo 113 establece el principio de la meritocracia en los siguientes términos: “Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez”.

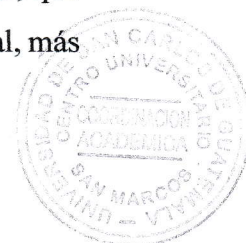
La Ley del Servicio Civil también incorpora en sus principios el sistema del mérito así: “Todos los ciudadanos guatemaltecos tienen derecho a optar a los cargos públicos, y a ninguno puede impedírsele el ejercicio de este derecho, si reúne los requisitos y calidades que las leyes exigen. Dichos cargos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez”.

Todo tipo de espacios dentro de las organizaciones sociales, ya sean de carácter público o privada son ocupados en base a ciertas características fruto de la preparación académica, o de la misma experiencia cultural, así como también criterios de merecimiento que podrían competir con la meritocracia (aptitud, talento, habilidad, especialización, virtud).

3.6 Factores que no Favorecen la Participación Política de la Mujer.

3.6.1 Económicos.

En los partidos políticos no se respetan los méritos, la capacidad y el liderazgo, que tiene la mujer para ser parte de los listados oficiales que pretenden asumir el poder local, más



bien son factores económicos los condicionantes para tomar en cuenta al sector femenino; son los financistas de estas agrupaciones que definen los destinos del partido político, quienes a su vez mantienen el poder de decisión, irrespetando la capacidad intelectual de la mujer para desenvolverse en la vida política del municipio, lo cual consolida la estructura social de exclusión del género femenino.

Poco financiamiento. Las agrupaciones políticas, que no son fuertes por consiguiente su financiación va ser poca, o en otro caso no pertenecen a alguna corriente internacional ideológica que les provea de recursos, se convierten en débiles. Esta situación les resta terreno en la competición electoral frente a aquellas agrupaciones que poseen grandes recursos económicos. Por lo regular estos Partidos Políticos tienen el carácter de ser pequeños, lo que les impide la captación de recursos por parte de sus afiliados y militantes, debido a que son pocos.

3.6.2 Sociales

La desigualdad entre ambos géneros para ocupar cargos mediante elección popular en la administración pública, la cultura patriarcal y el machismo que se ha dado en este municipio, permiten que existan los prejuicios culturales de inferioridad de la mujer en relación a los hombres, provocando en si la poca o nula participación política de las mujeres.

3.6.3 Culturales

La igualdad de género es fundamental para la realización de los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, las leyes discriminatorias contra las mujeres aún persisten en todos los rincones del mundo y se continúan promulgando nuevas leyes de este tipo. La discriminación contra la mujer menoscaba el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de su vida.

3.6.4 Históricos

Es de tomar en cuenta que desde los procesos de elección en esta jurisdicción territorial, ya en la era democrática, la mujer solo ha llegado a ocupar cargos como concejal, fomentar que existan más mujeres que se puedan postular para ocupar la alcaldía en el municipio de San Marcos durante el periodo electoral, propiciando con esto que exista más interés para que la población femenina se organice y participe libremente en la vida política



partidista, situación que permitirá fortalecer sus estructuras organizativas como población femenina.

3.6.5 Otros.... Ansias de Poder

En lo Político Los partidos son instituciones políticas que tienen como objetivo primordial servir como medio para alcanzar el poder, aun cuando la literatura especializada les asigne una serie de funciones complementarias, hasta cierto punto contradictorias. Así, los partidos tienen que cumplir la doble tarea de gobernar y de ejercer el poder político, pero cuando no están en el gobierno, también tienen que representar y agregar los proyectos plurales del conjunto de la sociedad civil.

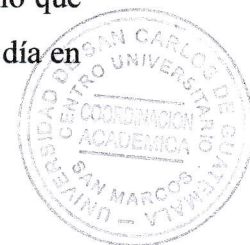
Es precisamente por esta característica singular, en la que los partidos políticos se sitúan entre la sociedad civil y la sociedad política, que éstos están en la capacidad de intermediar las aspiraciones de la ciudadanía. De ahí la tensión inherente entre la función de la representación y la mediación políticas, con la necesidad de alcanzar un objetivo electoral, que es la que en último término le da sentido a los partidos. Por ello se presupone que establecerán alguna estrategia que les permita maximizar sus recursos y organización, de manera que puedan cubrir el mayor número de población que les garantice el triunfo electoral, pero con un menor despliegue y costo organizativo posible.

En otras palabras, se esperaría que en el despliegue territorial de los partidos se visualizara claramente la estrategia electoral con la que intentan obtener el triunfo electoral. El objetivo de todo Partido Político, es alcanzar el poder político por medios democráticos, es decir, lograr el poder a través de someterse a la voluntad popular por medio del voto en un proceso electoral.

3.7 Participación de la Mujer en otros Países en Relación a la Política Partidista.

Las noticias sobre mujeres en posiciones de poder son cada vez más frecuentes. Angela Merkel como nueva presidenta de Alemania, Ellen Johnson-Sirleaf en Liberia, Gloria Macapagal Arroyo en Filipinas y Michelle Bachelet en Chile son los ejemplos más recientes de mujeres que han alcanzado altas cotas de poder.

Por debajo de ellas, hay numerosos ejemplos de mujeres con altos puestos directivos tanto en el gobierno como en el tejido empresarial. Hay grandes expectativas sobre lo que puede significar que cada vez mayor número de mujeres nos dirijan. Sin embargo, el día en



que estas noticias dejen de ser noticia será cuando realmente podremos afirmar que hay igualdad de género en el liderazgo. Por ahora, estas mujeres, con su historia y su buen hacer, están sirviendo de modelos para las siguientes generaciones.

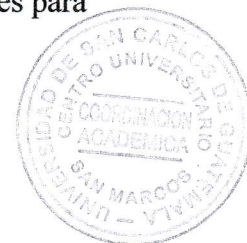
No hay duda de que esta diversidad de género en el panorama político será una fuente de innovación. Las mujeres tienen un estilo de liderazgo más participativo, democrático y negociador. Este estereotipo se ha basado en nuestras experiencias cotidianas con mujeres que ejercen su influencia en organizaciones. De hecho, una de las primeras medidas de Michelle Bachelet como presidenta electa de Chile es formar un gabinete paritario como símbolo de apertura hacia las mujeres.

El liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces.

Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”.

Algunas mujeres han conseguido superar estos obstáculos, y han sido muy elogiadas por ello, a menudo influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto. No obstante, en términos generales, hay que seguir trabajando para lograr la igualdad de oportunidades para todas y todos.



3.8 Cargo a elección popular.

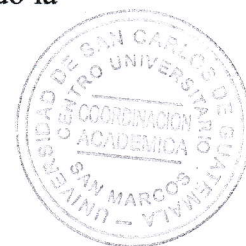
El cargo de Presidente y Vicepresidente es el cargo público de elección popular más alto en el país. Las personas electas están al frente del país por cuatro años. Los votantes reciben una papeleta de color blanco que es igual en todo el país, y tiene el rostro de los binomios presidenciales y el símbolo de sus partidos. Esta es la única elección que tiene segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido mayoría de votos.

En primera ronda se declara ganador a un binomio, sólo si obtiene el 50 por ciento más uno de los votos válidos. La legislación de Guatemala no permite la reelección de presidente, tampoco que familiares del primero al cuarto grado de consanguinidad del presidente, opten a un cargo de elección popular.

De acuerdo a la Reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos serán 160 Diputados para el Congreso de la República por un periodo de cuatro años. En total 32 diputados electos al Listado Nacional, que son los diputados que representan a todo el país. Los otros diputados por Distrito Electoral serán un total de 128 electos en cantidades proporcionales al número de habitantes y votos que obtengan los partidos.

Con lo anterior se puede comprobar que la participación política partidista de la mujer sigue estando superada por los hombres quienes ocupan los principales cargos, evidenciando la forma desigual del sistema político partidista, lo cual conlleva que se continúen desarrollando las acciones correspondientes para exigir ante el Estado y su institucionalidad una mejor respeto y aplicación de los derechos que le asisten a las mujeres en el ámbito político, plasmados en ley, lo cual conlleva contrarrestar el sistema patriarcal que ha sido uno de los principales causantes de la histórica marginación de la cual son objeto las mujeres en los distintos estratos de la sociedad, violentando con esto los principios constitucionales de libertad e igualdad.

Desde que se comienzan a desarrollar las elecciones en la era democrática a nivel nacional, las personas que han llegado a ocupar la alcaldía municipal ha sido en su totalidad por hombres, quienes se han postulado de manera directa en los partidos políticos, quienes son elegidos a lo interno de las agrupaciones políticas para representar a determinado partido político. Ocho hombres han ocupado este puesto de elección popular, y que han dirigido la comuna marquense.



Lo manifestado anteriormente denota con claridad el sistema patriarcal en el que se desenvuelven los partidos políticos en esta jurisdicción territorial, es muy difícil observar que sean mujeres las que compitan por ocupar la silla edilicia, situación que lleva a contemplar que aún en esta etapa democrática y moderna, en el municipio de San Marco aún persiste de que los cargos públicos deben ser ocupados por el sector masculino, provocando con esto que se prolongue la cultura machista que a lo largo de la historia solo ha privilegiado a un solo sector para participar políticamente en el momento de los procesos electorales.

El patriarcado es determinante en época electoral, son los hombres los que deciden sobre los asuntos importantes de las agrupaciones políticas en San Marcos, lo cual se repite al momento de llegar al poder municipal, pareciera entonces, que la política partidista estuviera diseñada para favorecer a quien tiene mayor poder: “En “La mentira en política” se plantea un claro dilema moral en el ejercicio del poder en todas sus formas, especialmente en la praxis gubernativa. La propuesta interpretativa señala que la política misma constituye, en el mundo moderno, un universo de ficción en el que la mentira (el mito, la ilusión, la fantasía y la utopía está presupuesta”. (Tenorio, Gerardo Ávalos, 2016., pág. 21 y 22)

Las corporaciones municipales son los gobiernos locales, y se eligen en los 340 municipios del país. Los resultados son establecidos por un sistema de mayoría simple, es decir, el partido con más votos tendrá más integrantes electos para la corporación, entre ellos el alcalde.

- En los municipios con más de cien mil habitantes las corporaciones municipales se integran por tres síndicos, diez concejales titulares; un síndico suplente y cuatro concejales suplentes.
- Donde hay más de cincuenta mil personas y menos de cien mil, la corporación la integrarán dos síndicos, siete concejales titulares; un síndico suplente, tres concejales suplentes.
- En los municipios con más de veinte mil personas y hasta cincuenta mil habitantes, integran la corporación dos síndicos, cinco concejales titulares; un síndico suplente, dos concejales suplentes.



- Dos síndicos, cuatro concejales titulares; un síndico suplente y dos concejales suplentes, en los municipios con veinte mil habitantes o menos.

Si bien las mujeres en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos han participado para ocupar cargos públicos dentro de los partidos políticos, es de resaltar que regularmente este involucramiento lo realizan formando parte de un nivel de mediano a bajo rango dentro de la estructura política, lo cual lleva como consecuencia que sean mínimas las posibilidades que les permitan ser electas como alcaldesas de esta comuna, precisamente porque no han sido tomadas en cuenta a lo interno de su partido político para competir por este cargo.

Esta realidad desafortunadamente ha sido una constante a cada cuatro años cuando se realizan las elecciones para llegar a ocupar la alcaldía en el municipio de San Marcos, favoreciendo con esto que se mantenga esa cultura de que solo hombres ocupen estos espacios, atentando de esta manera con los derechos políticos que tienen las mujeres, y que los mismos se encuentran regulados tanto en la normativa nacional como en la internacional, siendo esto último lo contemplado en los convenios sobre derechos humanos que han contemplado estas prerrogativas.

La mujer en el municipio de San Marcos no es tomada en cuenta por su capacidad política, ni por sus habilidades y destrezas académicas, más bien sigue siendo una figura para encargarse de actividades operativas de tipo proselitista. La mujer sigue siendo discriminada y excluida como sujeto político dentro de los partidos políticos, a quien no se le da la oportunidad de formar parte de las principales estructuras que ocuparan cargos en la municipalidad de San Marcos.

Otro tema a considerar y que sirve como indicador sobre las relaciones de poder entre hombres y mujeres en lo relacionado a la participación política de la mujer, lo constituye la cantidad que las mismas han ocupado en la municipalidad de San Marcos como concejales dentro del Concejo Municipal de este municipio.

Para este efecto se analizan las personas que han llegado a formar parte de las corporaciones municipales de los años: 2004, 2008, 2012 y 2016.



En los periodos señalados ninguna mujer ha llegado a ser alcalde, ocupando la alcaldía municipal, inclusive, una misma persona del género masculino en los primeros tres procesos señalados, siendo en este caso el señor: Carlos Enrique Barrios Sacher, situación que denota la marginación de la cual la mujer ha sido objeto en estos procesos.

Así pues se puede constatar que el Concejo Municipal que se constituyó en el año 2004, en su totalidad fue integrado por hombres, desde los síndicos municipales hasta los concejales. Seguidamente, ya en el período 2008, se observa nuevamente que los miembros del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, vuelve a ser integrado únicamente por hombres.

Este mismo fenómeno en donde solo hombres son los que ocupan este tipo de cargos públicos en la comuna marquense, se vuelve a repetir en las elecciones del año 2012, en donde nuevamente la figura de la mujer no se observa como parte de la estructura política que dirige los destinos del municipio de San Marcos, lo cual es causa precisamente del sistema en donde los hombres son los que deciden desde las bases política partidistas.

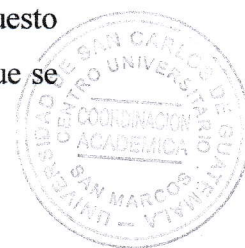
No es sino hasta el proceso de elecciones del año dos mil dieciséis que se observa a una única mujer que llega a ocupar un cargo como Concejales dentro de la corporación municipal de municipio de San Marcos, siendo ella la señora Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel, lo cual denota la desigualdad imperante con que se han dado las relaciones de decisión y poder que existe en este tipo de asuntos de carácter político.

Cada cuatro años en las elecciones generales, los votantes eligen a 20 diputados titulares y sus suplentes para integrar el Parlamento Centroamericano (Parlacen). Esta instancia es un órgano de representación política de Centroamérica y República Dominicana, que busca la unión de los países miembros.

Al final de cada periodo presidencial, el presidente y el vicepresidente tiene la opción de elegir si se adhieren como diputados en el Parlacen por cuatro años. No hay restricciones para la reelección de los diputados electos con los partidos políticos. Los países miembros actualmente son Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

3.8.1 Definición.

Cargo a Elección Popular se refiere al derecho ciudadano para desempeñar un puesto en alguno de los poderes del Estado, con derecho a retribución monetaria, siempre que se



tengan las calidades que establezca la ley. Los cargos por elección popular en el ámbito de la Administración Pública en Guatemala son: Síndico, Concejal, Alcalde Municipal, Vicepresidente y Presidente de la República. En el ámbito Legislativo son: Diputados al Listado Nacional, Diputados por Distrito Electoral, así como Diputados al Parlamento Centroamericano.

Todo cargo de elección popular es temporal para evitar que las personas estén indefinidamente en un puesto público y para posibilitar, por otro lado, hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público. Asimismo, presupone que sea obtenido por mayoría de sufragios emitidos y siempre que se cumplan los requisitos legales para participar en elecciones generales.

3.9 Derechos Políticos de la Mujer y Cargos de Elección Popular.

El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula:

“Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

Lo referente a los deberes y derechos políticos se encuentran regulados en el Capítulo III de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual regula:

“Artículo 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos,
- b) Elegir y ser electo.
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.
- d) Optar a cargos públicos.
- e) Participar en actividades políticas.
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

El voto ya no presenta las exclusiones del pasado. La inclusión de las mujeres a la vida política guatemalteca se dio hasta la reforma de la Constitución de 1945, en la cual se concedió la calidad de ciudadana a las mujeres alfabetas. Previo a ello, estaba excluida de la



vida ciudadana y por ende de todo tipo de participación política, con el tiempo se descentralizaron las urnas y esto facilitó la participación de votantes en el área rural. Esto permitió estrategias de campaña de proyección social en el interior.

Unos de los grandes avances de la humanidad, es la consecución de derechos fundamentales de los sectores más desprotegidos y vulnerables, la mujer es uno de ellos. Es así como los países agrupados en la Organización de la Naciones Unidas han discutido y promulgado una serie de normas jurídicas que están enfocados a favorecer los derechos de las mujeres.

a) Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Esta declaración de carácter internacional, que favorece los derechos humanos de las mujeres, la cual fue debidamente discutida y proclamada por las Naciones Unidas.

En el artículo número 1 del referido instrumento se determina:

“**Artículo 1.** Declara que la discriminación contra la mujer es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.”

La igualdad de género es fundamental para la realización de los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, las leyes discriminatorias contra las mujeres aún persisten en todos los rincones del mundo y se continúan promulgando nuevas leyes de este tipo. La discriminación contra la mujer menoscaba el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de su vida.



CAPITULO IV

DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

4.1 Antecedentes

Durante los primeros instantes de transición democrática, se comienza a construir un ambiente de apertura hacia los sectores más marginales de la sociedad, dentro de los que se incluye a las mujeres. Vemos durante este proceso de democratización que se comienzan a conformar diferentes movimientos feministas que buscan la inclusión de las mujeres en el ámbito político.

4.1.1 Evolución Histórica

Los Derechos Políticos de las Mujeres en Guatemala la podemos dividir en tres épocas importantes:

Revolución de Octubre

Liberación (en la década 1960-1970)

Democracia (1982-1985).

4.2 Concepto

Los Derechos Políticos de las Mujeres son el reconocimiento pleno de sus derechos lo cual conlleva el incremento de participación y representación de los poderes políticos.

4.3 Definición

Los Derechos Políticos de las Mujeres al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: Esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

4.4 Derechos Políticos de las Mujeres

La participación política es un derecho que puede ser ejercido por las mujeres de manera individual o colectiva para incidir en la propia ciudadanía, en las autoridades y en la toma de decisiones que las afectan. Este se vincula no solo con el ejercicio del derecho al voto sino también con los derechos a ser electas, a participar en igualdad de condiciones en los partidos políticos u otro tipo de organizaciones sociopolíticas, a tener acceso a la información, a ser consultadas y poder participar en la definición y ejercicio de las decisiones públicas o poder ejercer la fiscalización de las autoridades.



4.4.1 Teorías

4.4.2 Equidad de Género

La exclusión política de las guatemaltecas por su condición de género trasciende su origen, clase y cultura. En un país como Guatemala, el análisis sobre la ciudadanía, la democracia y los derechos políticos involucra considerar el carácter pluricultural de su sociedad y el impacto diferenciado de la exclusión que presenta matices transversales vinculados con la pertenencia étnica, de clase, de adscripción político-ideológica, entre otros. (Santa Cruz Sagastume, Wendy Marieth-Dolores Sierra, Xiomara., 2018)

4.5 Normativa Nacional

El sufragio universal llega a Guatemala en 1965, cuando el derecho al voto es extendido a todas las mujeres. Sin embargo, es hasta la creación de la Constitución Política de la Republica de 1985 que se menciona dentro de nuestro marco legal a la mujer por primera vez, específicamente en el artículo 4.

4.5.1 Derecho Constitucional

En su preámbulo la Constitución Política de Guatemala afirma que “la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social (...)” y la decisión de “impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho”. También reconoce al Estado “Asimismo, en su artículo 4º se hace referencia al derecho de libertad e igualdad: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades (...)”.

Con relación a la ciudadanía, el artículo 147 constitucional refiere que “son ciudadanos guatemaltecos los mayores de dieciocho años de edad” con relación a las mujeres y hombres guatemaltecos que han llegado a la mayoría de edad. En tanto que en el artículo 136 se establecen como derechos y deberes políticos de los ciudadanos hombres y mujeres guatemaltecos, los siguientes:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos,
- b) Elegir y ser electo,



- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral,
- d) Optar a cargos públicos,
- e) Participar en actividades políticas, y,
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

De lo anteriormente descrito deriva que constitucionalmente se reconoce que las diferencias entre hombres y mujeres, así como las vinculadas con el origen étnico de las personas, no justifican un tratamiento discriminatorio en el ejercicio de sus derechos políticos. También se admite la posibilidad de un tratamiento diverso ante las situaciones distintas que las guatemaltecas y los guatemaltecos puedan enfrentar conforme a sus diferencias o situaciones no equiparables en cualquier campo de la vida social.

4.5.2 Igualdad ante la Ley

Todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad de derechos. El hombre y la mujer, independientemente de su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Nadie puede ser sometido a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad (art.40)

4.5.3 Derecho a Elegir y Ser Electo

El derecho al sufragio fue reconocido a las mujeres en la Constitución de 1945, además de tener 18 años, las mujeres debían saber leer y escribir. La Constitución de 1965 extendió el derecho a voto a las analfabetas.

4.6 Derecho Internacional

En 1982 Guatemala ratificó la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Aprobada por las Naciones Unidas en 1979. La legislación interna, en consecuencia, debe adecuarse a las disposiciones de la Convención. De no ocurrir, y frente a un conflicto de leyes, debe entenderse que las normas de la Convención han derogado tácitamente a las de derecho interno que las que están incluso en la mismísima Constitución.

Los tratados y convenciones sobre derechos humanos ratificados por Guatemala prevalecen sobre el derecho interno (Art. 46)



4.6.1 Definición

4.6.2 Organismos Internacionales

El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. (...)

Lo anterior se ve complementado con lo que para el efecto contiene el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 25 establece el derecho a elegir y ser elegida, así como a participar en el gobierno de su país y en las funciones públicas.

4.7 Declaración Universal de los Derecho Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento legal que protege los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los tres instrumentos forman la llamada Carta Internacional de los Derechos Humanos.

4.7.1 Principios

Tras la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas empezaron su labor en 1945, con una prioridad: mantener la paz y la seguridad internacionales. Con este objetivo, la Organización intenta prevenir los conflictos y poner de acuerdo a las partes implicadas. Sus principios se basan en:

- Mantener la Paz y la Seguridad
- Fomentar el respeto y el principio de igualdad entre las naciones
- Proteger los Derechos Humanos



- Defender el Derecho Internacional

4.7.2 Definición

La Declaración Universal de los Derechos Humanos como documento legal reconoce dignidad e igualdad inalienables de todas las personas, para el disfrute de la libertad de expresión así como también la libertad de creencias, considerando esencialmente que los Derechos Humanos deben estar bajo un régimen de Derecho por lo tanto se promueven relaciones amistosas entre las naciones teniendo en cuenta que las naciones en dicha Carta se reafirman a los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, comprometiéndose a cooperar con la Organización de la Naciones Unidas el respeto Universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

4.7.3 Derecho a la participación política.

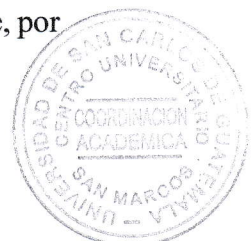
La Declaración Universal de los Derechos Humanos tras su singular carácter Internacional, es un avance muy importante para los sectores excluidos. Dejando atrás el androcentrismo y dándoles un espacio a las mujeres en el entorno político estableciendo en la Carta que las mujeres tienen que tener los mismos derechos que los hombres y establece en sus artículos 1 y 21 que el Derecho a la Participación Política es de carácter general sin distinción ni discriminación.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por



sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

4.8 La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

4.8.1 Origen de la Convención

La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. La labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Estos esfuerzos en pro del adelanto de la mujer han desembocado en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el documento fundamental y más amplio.

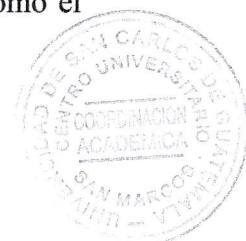
Esta convención constituye en un importante tratado declarado por las Naciones Unidas que nace a la vida jurídica en el año de 1979.

4.8.2 Características

Esta norma de Derecho Internacional tiene como propósito fundamental favorecer la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, lo cual implica que los Estados que ratificaron este instrumento legal se vean obligados a implementar políticas de desarrollo que ataquen las causas de la discriminación y del racismo a la cual ha estado sometida la mujer, lo cual incluye, reformar la legislación interna a efecto de hacer efectivo estos derechos. El Estado de Guatemala forma parte de esta entidad internacional, y ha ratificado este cuerpo legal, lo cual implica que su contenido debe ser de estricto cumplimiento.

4.8.3 Luchas de Organizaciones de Mujeres

La primera oportunidad de participación de mujeres ocurrió durante los años de la Revolución del 1944, cuando se integraron al gremio magisterial y se unieron a organizaciones y manifestaciones a favor de sus derechos laborales. Durante la época revolucionaria las mujeres formaron grupos y organizaciones con fines políticos, como el Comité pro Ciudadanía dentro de la Organización Obrera de Guatemala.



La segunda época de participación de las mujeres en Guatemala ocurre durante las décadas de 1970 y 1980. La participación de las mujeres se dio como resultado de las diferentes expresiones y circunstancias existentes de la época, como el feminismo norteamericano impulsado por Betty Friedman y la Teoría de la Liberación de la Iglesia Católica. A finales de los 70 y a principio de los 80, las mujeres se visibilizan y se integran a instituciones partidistas, como la Democracia Cristiana Guatemalteca, el Partido Revolucionario, el Partido Socialista Democrático y el Frente Unido de la Revolución.

La tercera etapa de participación femenina que vemos en el país se impulsó con la transición política del autoritarismo a la democracia. Entre 1982 y 1985, las mujeres toman el rol activista a favor de la lucha de los derechos humanos, conformando asociaciones como el Grupo de Apoyo Mutuo y Tierra Viva. Durante este período es cuando comienzan a cuestionar las ideologías de los partidos políticos.

Finalmente, en 1994 se crean el Foro Permanente de Mujeres de Partidos políticos, en el que se discute cuál será el rol que deberá desempeñar la mujer dentro de la política guatemalteca.

Vemos hoy un deseo no sólo de participar, sino de encabezar procesos nacionales importantes y hoy nos encontramos con más mujeres ocupando diputaciones en el Congreso y otros puestos importantes. También vemos en el panorama electoral un elevado número de mujeres optando por cargos de elección importantes.

A pesar de todos estos avances, es importante destacar que todavía prevalecen modelos excluyentes dentro de los procesos políticos del Estado, especialmente dentro de los partidos políticos. Es casi imposible que las mujeres puedan participar equitativamente dentro del sistema partidario. En particular, a las mujeres se les dificulta poder optar por un cargo importante dentro de las estructuras partidarias.

4.9 Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Esta declaración de carácter internacional, favorece los derechos humanos de las mujeres, la cual fue debidamente discutida y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración fue un importante precursor de la Convención jurídicamente llamada Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



4.9.1 Espíritu de la Declaración

Constituye un importante tratado declarado por las Naciones Unidas que nace a la vida jurídica el 7 de noviembre de 1967. La declaración sigue la estructura de otros documentos sobre derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con un preámbulo seguido de once artículos.

Esta norma de derecho internacional tiene como propósito fundamental favorecer la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, lo cual implica que los Estados que han ratificado este instrumento legal se vean obligados a:

- Implementar políticas de desarrollo que ataquen las causas de la discriminación y del racismo a la cual ha estado sometida la mujer,
- Reformar la legislación interna a efecto de hacer efectivo estos derechos.
- El Estado de Guatemala forma parte de esta entidad internacional, y ha ratificado este cuerpo legal, lo cual implica que su contenido debe ser de estricto cumplimiento.

4.9.2 Definición

La declaración sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres es un compromiso de la comunidad internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en observancia de la gravedad y magnitud del problema, la cual impide el goce de derechos y libertades para el bienestar de la familia y la sociedad, reconociendo la loable labor y contribución que las mujeres desempeñan en la vida social, política, económica, cultural y familiar y convencidos que un país requiere la máxima participación de la mujer para su completo desarrollo consideraron que es necesario el reconocimiento universal de la ley a efecto de hacer efectivo estos derechos.



CAPITULO V

5.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

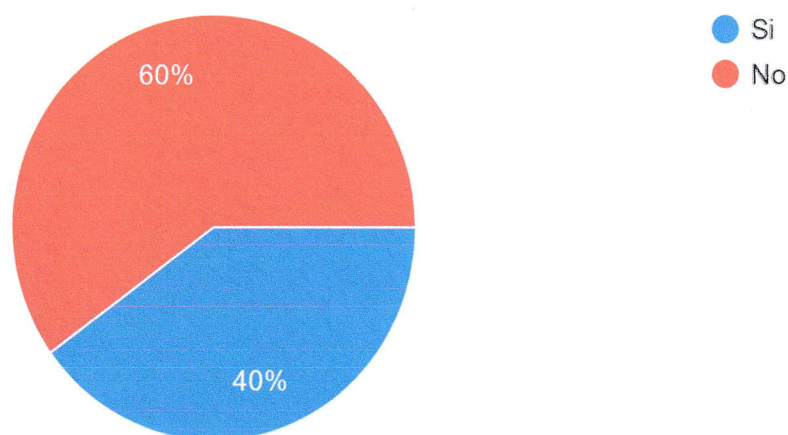
En el presente capítulo se da a conocer el análisis y la interpretación de los resultados el cual se presenta de manera integrada considerando los resultados obtenidos de la aplicación de la técnica de la encuesta realizada hacia los vecinos del municipio de San Marcos, para recabar aspectos importantes que se promueven cuando se desarrollan procesos de inclusión en la política partidista en favor de las mujeres, y el beneficio que trae para la democracia del Estado.

El análisis que se desprende se presenta ordenadamente según los objetivos que guiaron la presente investigación. Habiéndose tomado una muestra de treinta habitantes, para establecer la participación de la mujer en la política partidista del municipio de San Marcos.



5.2 PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS

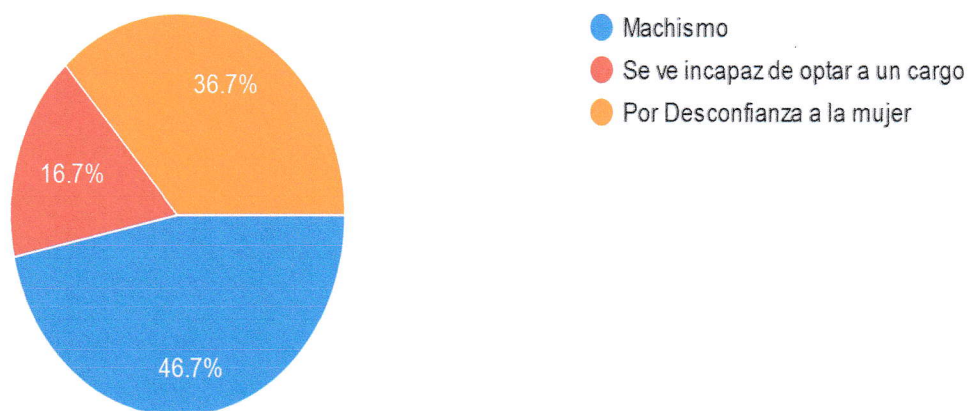
1. Participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos.



Observamos que un 60% de personas encuestadas considera que el sector femenino no tiene participación dentro de la política partidista en el municipio de San Marcos, que la representación femenina sigue siendo un estudio pendiente para alcanzar la igualdad. Sin embargo el estudio de esta hipótesis, parece que se da por asumido que aunque la proporción de mujeres que participan en política partidista tiene un índice del 40%, la inclusión de la mujer en la política partidista de San Marcos ha ido aumentando progresivamente. Este es un aspecto a resaltar, aunque la representación que deberían conservar las mujeres al ser mayoría dentro de la población, está muy lejos de ser equitativa.



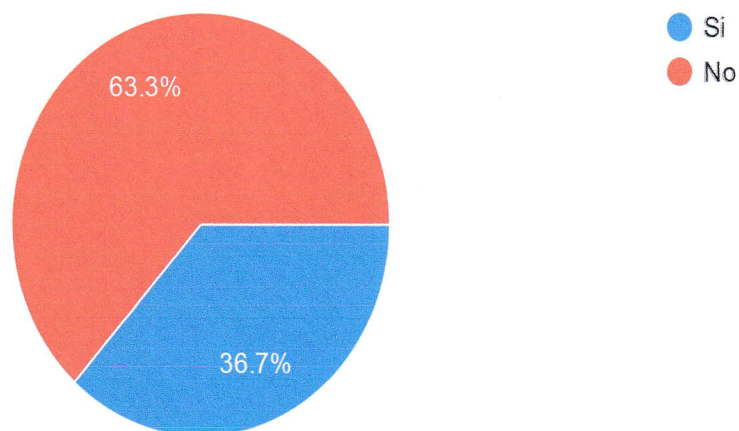
2. Causas de la poca participación de la mujer en la política partidista.



Indagando cual es la causa de la poca participación de la mujer el 46.7% de personas encuestadas considera que el machismo es la principal causa del porque la mujer no participa en la política partidista en el municipio de San Marcos mientras que un 36.7% considera que la mujer se ve incapaz de optar a un cargo y el 16.7% cree que la mujer no participa por que no se le tiene confianza.



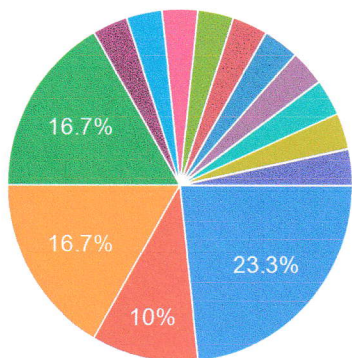
3. Presencia de la mujer en puestos públicos nombrados por elección popular.



Como se observa en la gráfica según el 63.3% de los encuestados consideran que no hay presencia de la mujer en puestos públicos nombrados por elección popular las cuotas de representatividad femenina para los cargos públicos son de apenas el 36.7% según los resultados obtenidos en la investigación.

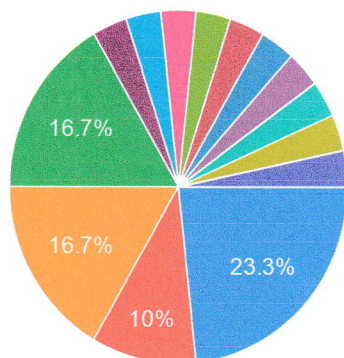


4. Participación de la mujer en los procesos de elección popular.



- Falta de tiempo
- Falta de preparación académica
- Ama de casa
- No me gusta
- Falta de desicion y apoyo.
- Desconfianza
- Falta de Recursos Economicos
- poco interes

1/2 ▼



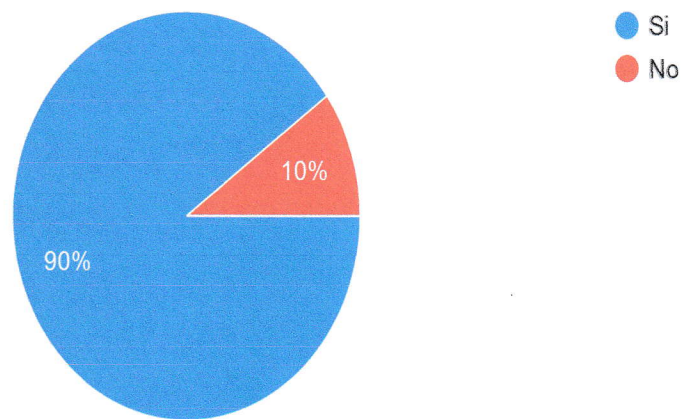
- Porque no le dan la oportunidad
- Discriminación
- por lo regular las pocas que participan lo hacen con ultimos cargos.
- Falta de recursos económicos. Falta de apoyo del esposo y la familia
- Simplymente no le dan participación a puestos importantes
- Poco interés por participar y recurso...

2/2 ▼

Como puede apreciarse en estos datos, la falta de tiempo, la falta de preparación académica, ser ama de casa y el hecho de no gustarle la política a la mujer representan un 66.7%, siendo estas variables las que afectan en mayor medida la poca o nula participación de la mujer en los procesos electorales.



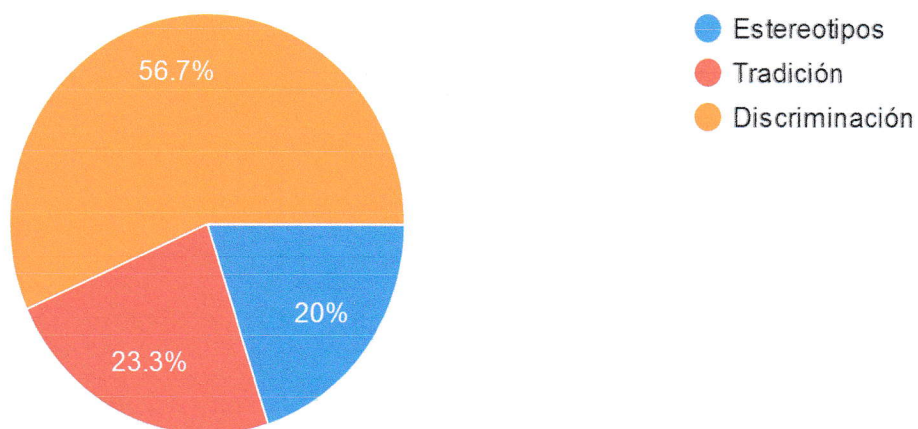
5. Mayor participación de la mujer, si las agrupaciones políticas permitieran la inclusión de ellas como mínimo en un 40%.



El 90% de personas encuestadas está de acuerdo con que las agrupaciones políticas permitan mayor inclusión de la mujer como un mínimo del 40%. Esto indica que los partidos políticos deberían de fomentar que a lo interno de sus agrupaciones se promueva la equidad entre hombres y mujeres para ocupar cargos de elección popular.



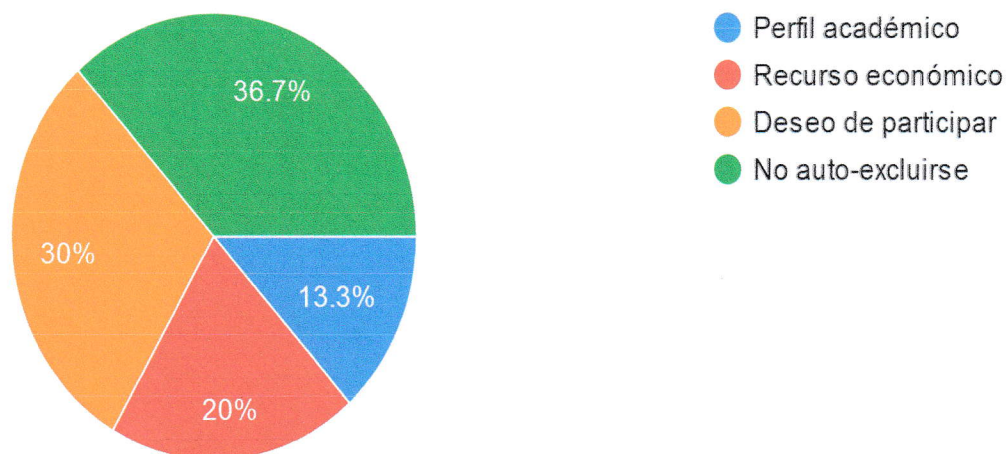
6. Las agrupaciones políticas no incluyen a la mujer en sus planillas para ocupar cargos públicos.



El 56.7% de los encuestados creen que dentro de las agrupaciones políticas sigue existiendo la discriminación lo cual consolida la estructura social de exclusión de género femenino. Propiciando con esto que la mujer en el municipio de San Marcos no se organice ni participe en actividades políticas.



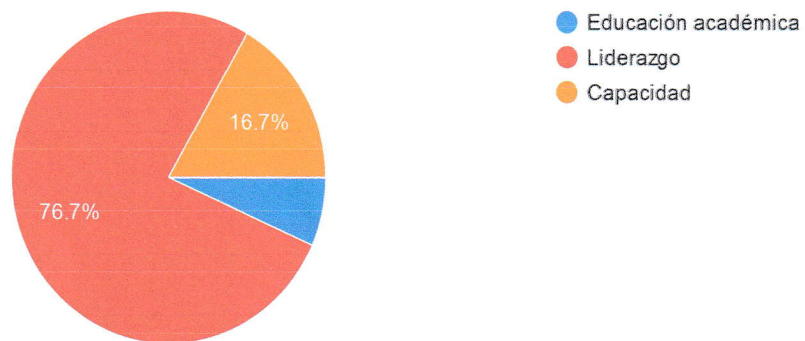
7. La mujer y su participación en los procesos electorales.



La mayor parte de los encuestados cree que un factor importante para que exista participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos es que la mujer no debe autoexcluirse por lo que ocupa el 36.7% en la gráfica y que al contrario es fundamental el deseo de participar para lograr una mayor inclusión política partidista del municipio de San Marcos.



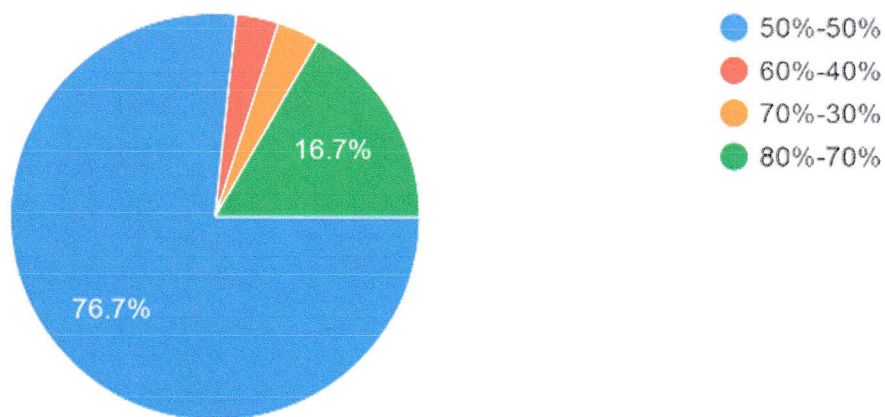
8. Aspectos importantes para la participación de la mujer en la política partidista.



Como se puede evidenciar en la gráfica el 76.7% considera que el liderazgo es sumamente importante para que la mujer pueda tener participación en la política partidista del municipio de San Marcos, aún más que la meritocracia y la capacidad intelectual de la mujer en el desenvolvimiento de la vida política del municipio, lo cual sería una condicionante para tomar en cuenta al sector femenino.



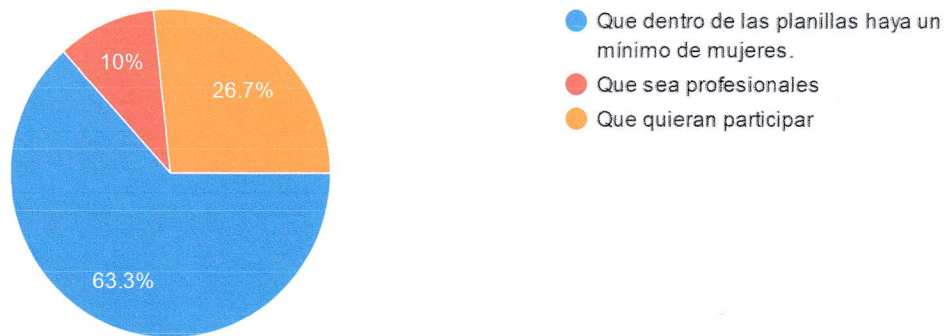
9. Importancia de una designación de cargos igualitarios entre hombres y mujeres.



El 76% de los encuestados están de acuerdo que debería de existir igualdad en la designación de cargos de 50%-50% lo que conlleva a que las principales acciones de los partidos políticos serían promover la igualdad y la promoción de los derechos políticos de hombres y mujeres.



10. Los políticos y la participación de la mujer en la política partidista.



Para que la mujer se organice y se integre en la vida política del municipio de San Marcos es importante y fundamental que la mujer quiera participar y sobre todo que según el 63% de los encuestados manifiesta, debe de existir un mínimo de mujeres dentro de las planillas de los partidos políticos, que a la mujer se le tome en cuenta con voz y voto siendo esta una de las principales acciones a desarrollar dentro de las agrupaciones políticas para que exista una mayor participación de mujeres.



5.3 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Una hipótesis es una proposición aceptable que ha sido formulada a través de la recolección de información de datos, aunque no esté confirmada, sirve para responder de forma tentativa a un problema con base científica. Las hipótesis son proposiciones provisionales y exploratorias del fenómeno investigando.

En el comienzo de esta investigación se planteó la siguiente hipótesis: “La Inclusión de la Mujer en los Procesos de la Política Partidista en el municipio de San Marcos, Contribuye a Promover la Igualdad en las Agrupaciones Políticas, y a la Promoción de los Derechos Políticos de las Mujeres”.

En la anterior hipótesis se ha comprobado que la inclusión de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos a lo largo de los años ha contribuido a promover la igualdad en las agrupaciones políticas ya que en la municipalidad de San Marcos se ha podido observar que la participación de la mujer ha llegado a ocupar cargos como concejal sin embargo ser alcaldesa aun no es una realidad.

En todo esto hay que tomar en cuenta que dentro de las organizaciones de los partidos políticos aún prevalece la discriminación lo que contraviene con lo regulado en el derecho interno y los convenios internacionales que contemplan la promoción y respeto de los derechos políticos y sociales de la mujer.

Así también la participación política de la mujer para optar a cargos de elección popular fomenta a que exista más interés para que la población femenina se organice y participe libremente en la política libremente en la política partidista, lo que fortalecerá las estructuras, organizativas como población femenina.

La mayor participación de la mujer ayuda periódicamente a eliminar la exclusión de la mujer en el ámbito político en el municipio de San Marcos, situación que fortalecerá lo regulado en la normativa constitucional, así como los convenios internacionales, generando con esto mayor inclusión de las mismas en los procesos electorales en el municipio de San Marcos.



5.4 CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones, confirman que las acciones participativas por parte de las mujeres en el ámbito político del municipio de San Marcos no han sido posibles, más bien, en la práctica se convierten en una acción contradictoria, dentro de las agrupaciones políticas, por eso también la inclusión de la mujer es un proceso dinámico, en relación a nuestra definición y entender sobre el concepto de participación adoptado en esta investigación, así como los objetivos planteados.

En este sentido, lo investigado me permite exponer los siguientes hallazgos de acuerdo con los aspectos analizados en esta investigación:

1. La participación de la mujer es muy importante pero no existe una flexibilidad legal ni un plan sistemático para apoyarla. No se ha tenido el impulso debido por parte de las agrupaciones políticas porque las dinámicas políticas son duras. Conllevan mucho desgaste y para enfrentarla se necesita mucha seguridad de la mujer que quiera participar en política. Impulsar procesos participativos significa abandonar actividades y experiencias que se han hecho por muchos años.
2. Se ha notado que la mujer está siendo incluida en la política partidista del municipio San Marcos, se ha avanzado en los procesos de inclusión a pesar de la falta de preparación académica, ser ama de casa y el hecho de no gustarles la política a las mujeres estos aspectos aún siguen afectando en mayor medida la poca o nula participación de la mujer en los procesos electorales.
3. La Inclusión de la Mujer en la Política Partidista en el municipio de San Marcos es condición necesaria para que se fortalezca el sistema democrático, pero no se avanza en el impulso de acciones y procesos de participación para que la mujer pueda optar a cargos de elección popular. La democracia representativa en vez de generar una comunicación entre hombres y mujeres, genera un distanciamiento y apatía, se potencia el individualismo y genera falta de interés en la participación política de la mujer en los procesos electorales.



5.5 RECOMENDACIONES

1. Fomentar en la población la participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos para que exista mayor inclusión dentro de la estructura organizativa de los partidos políticos, propiciando con esto que exista más interés en la población femenina de participar y organizarse libremente en la vida política, situación que permitirá fortalecer la estructura organizativa de los partidos políticos en el municipio de San Marcos. Contrarrestando de esta manera la estructura histórica de exclusión que ha sufrido la mujer en el ámbito político del municipio de San Marcos.
2. Que a lo interno de las agrupaciones políticas del municipio de San Marcos se promueva la igualdad entre hombres y mujeres, lo que a su vez servirá para la promoción de los derechos de participación de las mujeres. Contrarrestando de esta manera la estructura histórica de los prejuicios culturales de inferioridad de la mujer en relación al hombre, la cultura patriarcal y machismo que ha sufrido la mujer en el ámbito político del municipio de San Marcos.
3. Las Agrupaciones Políticas Partidistas en el municipio de San Marcos deben considerar una designación igualitaria de cargos dentro de sus planillas entre hombres y mujeres sin que el factor económico sea condicionante para ocupar uno de los puestos para asumir el poder local, respetando lo méritos, capacidad y liderazgo de cada uno de sus integrantes en observancia del derecho interno y convenios internacionales que contemplan lo referente a la promoción y respeto de los derechos políticos y sociales de las mujer. Generando con esto mayor inclusión de la mujer en los procesos electorales.
4. Se debe de contemplar en términos legales los espacios participativos, para que dentro de las agrupaciones políticas no exista discriminación que exista acceso y promoción de los derechos políticos a las mujeres, regulados tanto en la legislación guatemalteca como en el derecho internacional. Propiciando con esto que la mujer en el municipio de San Marcos, se organice y participe en actividades políticas.



BIBLIOGRAFÍA

- Comision Para el Esclareciminto Historico. (junio de 1999). *Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala: Servigráficos S.A.
- Elizabeth, B. (1985). *me llamo Rigoberta Menchù y así me nac`la conciencia*. Madrid, España: Siglo veintiuno.
- Emilio, R. (2019). Las Mujeres en el Proceso Electoral. *ASIES*, 13.
- Emilio, R. (2019). Las Mujeres en el Proceso Electoral 2019. *ASIES*, 43.
- <https://culturalesguatered.wordpress.com>. (14 de 1 de 2019). *CULTURALES DE MACO*. Recuperado el 06 de 08 de 2020, de *CULTURALES DE MACO*: <https://culturalesguatered.wordpress.com/2019/01/14/rogelia-cruz-parte-de-nuestra-historia/>
- https://icefi.org/sites/default/files/pags_65-140.pdf. (s.f.). *icefi.org*. Obtenido de https://icefi.org/sites/default/files/pags_65-140.pdf
- La Hora. (24 de 3 de 1952). *PERIODICO LA HORA*. *PERIODICO LA HORA*.
- Stoltz Chinchilla, N. (1999). *Nuestra Utopía, Mujeres guatemaltecas del siglo XX*. Guatemala: Tierra viva, Agrupación de Mujeres.
- Vásquez, Galicia, Monzón . (2013). *Entre la Realidad y el Desafío*. Guatemala: ONU, mujeres.



ANEXOS

No. DE BOLETA: _____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

"La Inclusión de la Mujer en los Procesos de la Política en el Municipio de San Marcos, Contribuye a Promover la Igualdad en las Agrupaciones Políticas, y a la Promoción de los Derechos Políticos de las Mujeres"

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

Por este medio solicito su valiosa colaboración proporcionando la información real, sobre las preguntas. Lea cuidadosamente la pregunta y sea honesto con la respuesta. Marque la respuesta según su criterio.

1. ¿Considera que hay participación de la mujer en la política partidista en el municipio de San Marcos?

- Si.**
 No.

2. ¿Cual cree que sea la causa de la poca participación de la mujer en la política partidista?

- Machismo.**
 Se ve incapaz de optar algún cargo.
 Por desconfianza a la mujer.



3. **¿Cree que actualmente hay presencia de la mujer en puestos públicos nombrados por elección popular?**

- Si.
- No.

4. **¿Porque la mujer no participa en los procesos de elección popular?**

- Falta de tiempo.
- Falta de preparación académica.
- Ama de casa.
- No le gusta.

5. **¿Cree que habría más participación de la mujer, si las agrupaciones políticas permitieran la inclusión de ellas como mínimo en un 40%?**

- Si.
- No.

6. **¿Porque cree usted que las agrupaciones políticas no incluyen a la mujer en sus planillas para ocupar cargos públicos?**

- Estereotipo.
- Tradición.
- Discriminación.

7. **¿Qué cree que necesita la mujer para ser más participativa en los procesos electorales?**

- Perfil Académico.
- Recurso económico.



- Deseo de participar.
- No auto-excluirse.

8. ¿Cuáles son los aspectos importantes para la participación de la mujer en la política partidista?

9.

- Educación académica.
- Liderazgo.
- Capacidad

10. ¿Considera que sería importante una designación de cargos igualitarios entre hombres y mujeres?

- 50%-50%
- 60%-40%
- 70%-30%
- 80%-20%

11. ¿Que deben de hacer los políticos para que exista mayor participación de la mujer en la política partidista?

- Que dentro de las planillas haya un mínimo de mujeres.
- Que sea profesional.
- Que quieran participar.

